

Guayaquil, 22 de abril de 2019

Señor
Gerente General
PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS
RUC N° 0991165517001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Rafael Alexander Reyes Cueva, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0913059358.

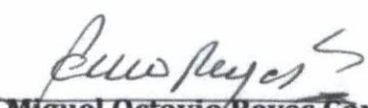
Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

El cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el cedente como el cesionario declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En mi calidad de cesionario y nuevo accionista de la compañía, pongo en su conocimiento mi correo electrónico rafareyesc@gmail.com, con lo cual procedo a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento.

Atentamente,


Miguel Octavio Reyes García
C.C. N° 0300418225
CEDENTE


Rafael Alexander Reyes Cueva
C.C. N° 0913059358
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N. 030041822-5
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
DINA JOSEFINA CUEVA CASANOVA

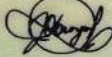
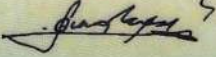


IGM 16 07 542 24

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
E333312222





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
RAFAEL ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1975-05-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GUADALUPE
BASTIDAS TERAN

N. **091305935-8**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-11







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 M JUNTA No. 0022 - 107 CERTIFICADO No. 0913059358 CEDULA No.

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **SAMBORONDON**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
ZONA: **1**

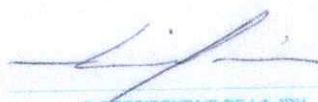






ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 002-002-000070807



20190901028P00433



NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930303466	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433
ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIA NA	DONANTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES CUEVA MISHALL NATALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915059984	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599237	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913059358	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA DIANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599229	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00 \$
------------------------------	---------

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **ACTA DE AUTORIZACIÓN**
2 **NOTARIAL PARA DONACIÓN**
3 **GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR**
4 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**
5 **PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN**
6 **PARA DONAR GRATUITAMENTE A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES MISHALL**
8 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
9 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA**
10 **GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
11 **ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA**
12 **DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR**
13 **DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES**
14 **GARCÍA.-----**
15 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**
16 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

17 En la ciudad de Guayaquil, el **VEINTIDOS** de
18 **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE** , mediante
19 Escritura Pública otorgada ante la Abogada
20 **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR**
21 **VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el
22 mismo día, comparece el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES**
23 **GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien
24 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
25 viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón
26 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
27 declara lo siguiente: **A)** es absoluto y exclusivo propietario
28 de **NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998) acciones**

ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil novecientos noventa y uno. **c)** Que es deseo y voluntad del señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA** donar a favor de los señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por lo que es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que ha probado tener medios suficientes para subsistir. Por tanto, me solicita que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria Notarial promulgada en el Registro Oficial el día treinta de diciembre del dos mil dieciséis, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que el señor **MIGUEL**



1 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, done las NOVECIENTAS
2 NOVENTA Y OCHO (998) acciones ordinarias y nominativas de
3 Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada
4 una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
5 **INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); a favor de los
7 señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
8 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES**
9 **CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA**
10 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL**
11 **USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL**
12 **OCTAVIO REYES GARCÍA** . La presente Acta será
13 suficiente documento habilitante para otorgar la
14 escritura pública de donación indicada. **DOY FE.**-----

15
16
17
18
19
20

LA NOTARIA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

2019	09	01	28	P00433	
------	----	----	----	--------	--

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
 GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR
 MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA
 PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN
 PARA DONAR GRATUITAMENTE A
 FAVOR DE LOS SEÑORES MISHELL
 NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL
 ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA
 GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA
 ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE
 USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL
 SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES
 GARCÍA.-----

CUANTÍA: USD\$ 28,532.90.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de
FEBRERO del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR
VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece por
 una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por
 sus propios y personales derechos, quien declara ser de
 nacionalidad Ecuatoriana, viudo, ejecutivo, con domicilio
 en el cantón Samborondón, de tránsito por Guayaquil, y
 por otra parte los señores: la Ingeniera **MISHELL NATALIE**
REYES CUEVA, quien comparece por sus propios y
 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
 Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

1 matrimoniales, de profesión Ingeniero Comercial, y con
2 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; el Abogado **RAFAEL**
3 **ALEXANDER REYES CUEVA**, quien comparece por sus
4 propios y personales derechos, quien declara ser de
5 nacionalidad Ecuatoriana, casado, pero con capitulaciones
6 matrimoniales, Abogado, y con domicilio en el cantón
7 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la
8 Ingeniera **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, quien
9 comparece por sus propios y personales derechos, quien
10 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
11 casada, pero con capitulaciones matrimoniales, de
12 profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales con
13 Concentraciones en Comercio Exterior Y Negocios
14 Internacionales, y con domicilio en el cantón Samborondón,
15 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora
16 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, quien comparece por sus
17 propios y personales derechos, quien declara ser de
18 nacionalidad Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones
19 matrimoniales, de ocupación ejecutiva, y con domicilio en
20 esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores
21 de edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar
22 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
23 exhibido sus documentos de identificación que con su
24 autorización han sido verificados en el Sistema Nacional
25 de Identificación Ciudadana del registro Civil; y papeletas
26 de votación, y demás documentos debidamente
27 certificados que se agregan al presente instrumento
28 como habilitantes. Bien instruidos



1 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a
2 la que proceden como queda indicado y con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del
4 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvasse autorizar una
5 escritura Pública de **DONACIÓN GRATUITA Y RESERVA**
6 **DE USUFRUCTO VITALICIO** e incorporarla al protocolo a su
7 cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura
9 pública, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, a
10 quienes para efectos del presente instrumento, se le podrá
11 denominar como **“EL DONANTE”** y **“EL**
12 **USUFRUCTUARIO”**; y, por otra parte los señores **MISHELL**
13 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
14 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
15 **ISABEL REYES CUEVA**, cada uno por sus propios derechos,
16 a quienes se les podrá denominar como **“LOS**
17 **DONATARIOS”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
18 **a)** EL DONANTE y USUFRUCTUARIO, es absoluto y exclusivo
19 propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la
22 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que
23 es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS**
25 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante
26 escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil
27 novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera
28 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del



1. Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil
2. novecientos noventa y uno; **c)** Es voluntad de **"EL**
3 **DONANTE"**, donar a favor de sus hijos, los señores
4 **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER**
5 **REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y**
6 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, la nuda propiedad de
7 novecientas noventa y ocho (998) acciones y nominativas de
8 Un Dólar de los Estados Unidos de América, a cada uno,
9 mismas que han sido obtenidos en virtud del fruto del
10 trabajo de **"EL DONANTE"**, quien a su vez declara que
11 dichos fondos son lícitos y obtenidos mediante actividades
12 económicas enmarcadas en el marco jurídico vigente en la
13 República; y, **d)** Mediante acta otorgada por la Abogada
14 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
15 Cantón Guayaquil, concedió autorización para donar al
16 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA. CLÁUSULA**
17 **TERCERA: DONACIÓN GRATUITA.-** Con los antecedentes
18 expuestos, **"EL DONANTE"** acuerda donar, gratuita e
19 irrevocablemente, la nuda propiedad de las acciones que
20 posee en la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
21 **INTERBASICOS**, a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
22 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
23 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
24 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
25 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
26 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
27 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
28 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un

1 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
2 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
3 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
4 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
5 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **b)** Al señor
6 **RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda
7 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
8 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un
10 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
11 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
13 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
14 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora
15 **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda
16 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
17 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los
18 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas
19 que tienen un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL
20 CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y
21 SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMÉRICA (US\$ 28,418.77), que mantiene en el capital de
23 la compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y,
24 **d)** A la señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la
25 nuda propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
26 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
27 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
28 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS

1 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
2 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
3 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
4 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULA**
5 **CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.-** Por el mismo acto
6 **EL DONANTE**, reserva a su favor el **USUFRUCTO** vitalicio de
7 las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y
8 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 1,00), cada una, que mantiene en el capital de la
10 compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS.
11 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN LEGAL PARA LA**
12 **DONACIÓN.-** Mediante Acta otorgada por la Abogada
13 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
14 Cantón Guayaquil, se concedió a **“EL DONANTE”**, señor
15 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, la autorización para
16 que pueda efectuar la donación determinada en el literal d)
17 de la cláusula segunda de este instrumento, y en
18 concordancia con la cláusula tercera del presente
19 instrumento, misma la cual se agrega a la presente escritura
20 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA:**
21 **ACEPTACIÓN.- “LOS DONATARIOS”**, expresan su
22 aceptación a la donación de las acciones en la forma descrita
23 en la cláusula tercera del presente instrumento, que le hace
24 **“EL DONANTE”** y le expresan su agradecimiento por este
25 beneficio recibido. **“EL DONANTE”** a su vez, se da por
26 notificada con la aceptación de **“LOS DONATARIOS”** y
27 ratifica la donación. De la misma forma, **“EL**
28 **USUFRUCTUARIO”** declara que se reserva el derecho de



usufructo vitalicio, acorde a lo estipulado en la presente escritura, todos por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA DONACIÓN Y BASE IMPONIBLE.-** La donación se la hace por el valor de **CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 113,903.35)**, a favor de los donatarios, conforme a lo detallado en la cláusula tercera de la presente escritura, y que corresponde al valor patrimonial sobre la nuda propiedad de las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una que se dona a favor de los donatarios. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.- “EL DONANTE”;** declara bajo juramento que los fondos provenientes de esta donación, son producto de actividades lícitas y no contravienen disposición expresa determinada en la Ley de Lavado de Activos, ni otra normativa aplicable en la legislación vigente. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura pública son de cargo de **“LOS DONATARIOS”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento, las Partes fijan su domicilio, y acuerdan que recibirán comunicaciones y notificaciones de todo lo relacionado con su ejecución, en las siguientes direcciones: **EL DONANTE:** Dirección: Av. Numa Pompilio Llona, Puerto Santa Ana, Edificio The Point, piso ocho (8), oficina

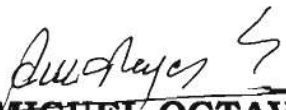
1 ochocientos seis (806), del cantón de Guayaquil, y en el
2 correo electrónico notificaciones@mendezcordova.ec y, **LOS**
3 **DONATARIOS: i) MISHALL NATALIE REYES CUEVA,**
4 Dirección: Urbanización Los Ceibos, Avenida Segunda
5 trescientos treinta y ocho (338) y Calle diez (10), de esta
6 ciudad de Guayaquil; y, en el correo electrónico
7 michelle.reyesc@gmail.com; **ii) RAFAEL ALEXANDER**
8 **REYES CUEVA:** Dirección: Lagos de Batán, Urbanización
9 Casalago, Villa cuarenta y ocho (48) y en el correo electrónico
10 rafareyesc@gmail.com; **iii) DIANA GABRIELA REYES**
11 **CUEVA:** Dirección: Urbanización La Puntilla, Avenida
12 primera número ciento trece (113) y calle segunda este, del
13 cantón Samborondón, y en el correo electrónico
14 reyes.diana@gmail.com; y, **iv) MARÍA ISABEL REYES**
15 **CUEVA:** Dirección: Km. Tres y medio (3.5) vía Samborondón,
16 Urbanización Bosques de la Rioja, Departamento B tres (B3)
17 piso tres (3), cantón Samborondón, y en el correo electrónico
18 marureyes@gmail.com. Agregue Usted señora Notaria, las
19 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y
20 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
21 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
22 - dos mil quince – cuatrocientos del Foro de Abogados del
23 Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los comparecientes
24 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido
25 íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a
26 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
28 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en

1 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.-

2

3

4


MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

5 **C. C. N° 0300418225**

6

7

8


ING. MISHELL NATALIE REYES CUEVA

9 **C.C. N° 0915059984**

10

11

12


AB. RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA

13

C.C. N° 0913059358

14

15

16


ING. DIANA GABRIELA REYES CUEVA

17

C.C. N° 0915599229

18

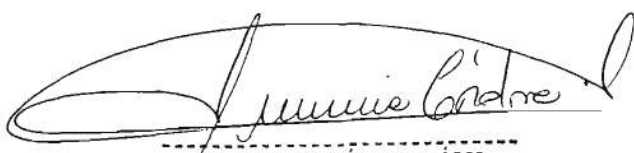
19

20


MARIA ISABEL REYES CUEVA

21

C.C. N° 0915599237


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO
REYES GARCÍA PARA OBTENER LA
AUTORIZACIÓN PARA DONAR
GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS
SEÑORES MISHELL NATALIE REYES
CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES
CUEVA, DIANA GABRIELA REYES
CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES
CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO
VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece por una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. De la misma forma comparecen en calidad de testigos los señores **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, quien es de nacionalidad

1 Ecuatoriana, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad
2 de Guayaquil; y, **VANESSA DENISSE PALACIOS**
3 **PEÑAFIEL**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, soltera,
4 ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
5 comparecientes son mayores de edad, hábiles en
6 consecuencia para obligarse y contratar a quienes de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación que con su autorización han
9 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
10 Ciudadana del registro Civil; y, papeletas de votación, y
11 demás documentos certificados que se agregan al presente
12 instrumento. Bien instruidos sobre la naturaleza y
13 resultados de la presente escritura de DECLARACIÓN
14 JURAMENTADA, a la que proceden como queda indicado y
15 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta, del tenor siguiente:- **SEÑORA**
17 **NOTARIA:-** Sírvase autorizar una escritura pública de
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA** e incorporarla al
19 protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas
20 siguientes: **CLÁUSULAS PRIMERA: OTORGANTES.-**
21 Otorgan la presente escritura pública, las personas
22 siguientes: **a)** por una parte y por sus propios y personales
23 derechos el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**; y,
24 **b)** por otra parte y por sus propios derechos los señores
25 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**
26 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, en sus calidades de
27 testigos.- **CLÁUSULAS SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El
28 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, es absoluto y



1 exclusivo propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
2 (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en la
4 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**,
5 que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (US\$ 1.000), acciones que han sido obtenidas en
7 virtud del fruto del trabajo de la declarante, quien a su vez
8 declara que dichas acciones son lícitas y obtenidas mediante
9 actividades económicas enmarcadas en el marco jurídico
10 vigente en la República.- **CLÁUSULAS TERCERA:**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**,
13 bajo juramento declara que es su ánimo donar gratuitamente
14 la nuda propiedad de las NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
15 (998) acciones a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
16 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
17 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
18 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
19 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
20 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
21 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
22 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
23 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
24 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
26 mantiene en el capital de la compañía **PRODUCTOS**
27 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**; **b)** Al señor **RAFAEL**
28 **ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de



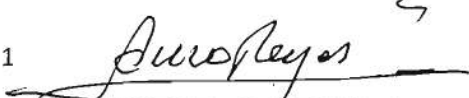
1 DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias y
2 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
3 (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
4 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
5 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
7 mantiene en el capital de la compañía PRODUCTOS
8 BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora **DIANA**
9 **GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de
10 DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) acciones
11 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
12 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
13 patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
14 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
15 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
16 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
17 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y, **d)** A la
18 señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la nuda
19 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
22 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
23 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
24 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
25 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
26 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULAS**
27 **CUARTA: TESTIGOS.-** Comparecen también los señores
28 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**

1 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, para declarar bajo
2 juramento que es verdad lo aseverado por el señor **MIGUEL**
3 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, en la cláusula que antecede,
4 pues tiene medios suficientes para subsistir y que, por lo
5 tanto, bien puede hacer la donación de dichos valores en
6 dinero.- **CLÁUSULAS QUINTA: PETICIÓN.**- Por lo expuesto,
7 el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, siendo su
8 ánimo el de donar la nuda propiedad de las novecientas
9 noventa y ocho acciones determinadas en la cláusula
10 segunda de este instrumento, y amparado en lo dispuesto en
11 el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial,
12 vigente, solicitan a la señora Notaria le otorgue la
13 autorización para donar de acuerdo con lo determinado en la
14 minuta de donación, y en la presente declaración.- Agregue
15 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
17 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
18 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
19 - dos mil quince - cuatrocientos; Foro de Abogados del
20 Guayas.- **"ES COPIA DE LA MINUTA.**- La compareciente y
21 los testigos aprueban y ratifican en todas sus partes, el
22 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
23 elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos
24 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
25 Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y
26 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY**
27 **FE.**-



1

2



MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

3

C. C. N° 0300418225

4

5

6



CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA

7

Testigo

8

C. C. N° 0917801540

9

10

11



VANESSA DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL

12

Testigo

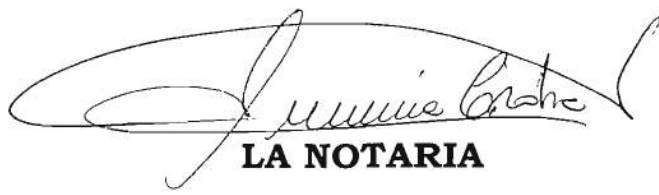
13

C. C. N° 0930303466

14

15

16



LA NOTARIA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

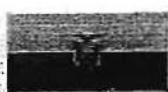
LE MINISTRE DE LA JUSTICE

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU091505998<44<<<<<<<<<<<
7309285<2812209ECU<<<<<<<<<<<2
REYES<CUEVA<<MISHELL<NATALIE<<

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915059984

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MISHELL NATALIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA VASQUEZ LUIS

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-207-30182



191-207-30182

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **091559922-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA DIANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEREJO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. EMPRESARIALES

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

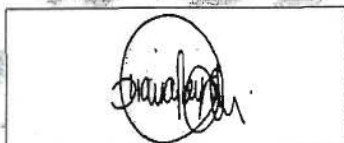
327 **327 - 212** **0915599229**
JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
GUAYAQUIL **ZONA: 1**
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915599229

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA DIANA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ CRESPO XAVIER ANDRES

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-207-30193



198-207-30193

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CO...
NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 091305935-8

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
RAFAEL ALEXANDER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEREGRINARDO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
BASTIDAS IERAN

INSERCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

EX-331222

091305935-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MOSEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA NO.

017-349 NÚMERO

0913059358 CEDULA

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
BAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTÉ DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913059358

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS TERAN MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-207-30201



199-207-30201

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayas





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD N. 030041822-5

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CALVAS: CARRANAMORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: VIUDO
DINA JOSEFINA CUEVA CASANOVA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-13

IGM 16 07 542 24

030041822

03113708

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

397 JUNTA N.º
397 - 023 NUMERO
0300418225 CEDULA

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA J.V. [Firma]

IMP 10/06/16

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300418225

Nombres del ciudadano: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CUEVA CASANOVA DINA JOSEFINA

Nombres del padre: REYES RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emitor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-207-30206



198-207-30206

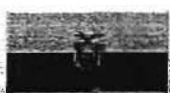
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORREA
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915599237

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO CARRION JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-207-30218



193-207-30218

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



LUZECIA CORDOVA LOP
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						SUBTOTAL (suma de 1667 a 1668)	28,532,90
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI							
TOTAL BIENES							
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699						SUBTOTAL (suma de 1669 a 1672)	28,532,90
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)							
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES							
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
701	711	721	731	741	751	761	
702	712	722	732	742	752	762	
703	713	723	733	743	753	763	
704	714	724	734	744	754	764	
705	715	725	735	745	755	765	
706	716	726	736	746	756	766	
707	717	727	737	747	757	767	
708	718	728	738	748	758	768	
RESTO DE GASTOS				SUBTOTAL (suma de 1673 a 1675)		769	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI							
800 GASTOS DE FUNERALES							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
801	811	821	831	841	851		
802	812	822	832	842	852		
803	813	823	833	843	853		
804	814	824	834	844	854		
805	815	825	835	845	855		
806	816	826	836	846	856		
807	817	827	837	847	857		
808	818	828	838	848	858		
RESTO DE GASTOS				SUBTOTAL (suma de 1676 a 1678)		859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI							
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE							
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
901	911	921	931	941	951		
902	912	922	932	942	952		
903	913	923	933	943	953		
904	914	924	934	944	954		
RESTO DE TRIBUTOS				SUBTOTAL (suma de 1679 a 1681)		955	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI							
DEUDAS HEREDITARIAS							
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
1001	1011		1021	1031	1041		
1002	1012		1022	1032	1042		
1003	1013		1023	1033	1043		
RESTO DE GASTOS				SUBTOTAL (suma de 1682 a 1684)		1044	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI							
TOTAL DEDUCIBLES							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996						997	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						998	
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998						999	
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)						14,119,24 11,413,16	
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL 				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado a la SRI los bienes de su patrimonio, sin perjuicio de las acciones de cobro que correspondan a los acreedores de los bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.			
NOMBRE: _____ C.I. No. _____				71 MAR 2019 Firmado por: _____ Analista de Sucesiones - SRI			

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

806	816	826	836	846	856	866	876
807	817	827	837	847	857	867	877
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES						808	878
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma de 861 a 886)	
TOTAL BIENES						28 418.72	
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698						28 418.72	
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)							
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES							
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
701		711	721	731	741	751	
702		712	722	732	742	752	
703		713	723	733	743	753	
704		714	724	734	744	754	
705		715	725	735	745	755	
706		716	726	736	746	756	
707		717	727	737	747	757	
708		718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS						759	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 751 a 759)		759	
800 GASTOS DE FUNERALES							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
801		811	821	831	841	851	
802		812	822	832	842	852	
803		813	823	833	843	853	
804		814	824	834	844	854	
805		815	825	835	845	855	
806		816	826	836	846	856	
807		817	827	837	847	857	
808		818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS						859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 851 a 859)		859	
SUB TOTAL 759+859						859	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE							
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
901		911	921	931	941	951	
902		912	922	932	942	952	
903		913	923	933	943	953	
904		914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS				935		955	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 951 a 955)		955	
SUB TOTAL 759+859						955	
DEUDAS HEREDITARIAS							
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
906		916		926	936	946	
907		917		927	937	947	
908		918		928	938	948	
RESTO DE GASTOS				929		949	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 946 a 949)		949	
SUB TOTAL 759+859						949	
TOTAL DEDUCIBLES							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996						996	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						996	
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998						999	
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)  FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, los cuales se tomará como OCUPACIÓN DE BIENES, los cuales se presentarán al CONTRIBUYENTE.			
NOMBRE:				C.I. No.			
				ANALISTA DE SUCESIONES- SRI 2019  Firma del servidor Responsable USUARIO JIGGO21013 AGENCIA WTC			

SRI
 PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
 Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES					SUB TOTAL (suma del 651 al 658)	28 418,72
Si requiere de más espacio, deberá adjuntarla información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						
TOTAL BIENES						
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698					SUB TOTAL (suma del 651 al 658)	28 418,72
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)						
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES						
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
701	711	721	731	741	751	
702	712	722	732	742	752	
703	713	723	733	743	753	
704	714	724	734	744	754	
705	715	725	735	745	755	
706	716	726	736	746	756	
707	717	727	737	747	757	
708	718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS						
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUB TOTAL (suma del 751 al 758)	796
800 GASTOS DE FUNERALES						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
801	811	821	831	841	851	
802	812	822	832	842	852	
803	813	823	833	843	853	
804	814	824	834	844	854	
805	815	825	835	845	855	
806	816	826	836	846	856	
807	817	827	837	847	857	
808	818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS						
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUB TOTAL (suma del 851 al 858)	896
SUB TOTAL 796 + 896					809	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE						
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL AÑO		MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS						
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUB TOTAL (suma del 951 al 958)	964
DEUDAS HEREDITARIAS						
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
906	916	926	936	946	956	
907	917	927	937	947	957	
908	918	928	938	948	958	
RESTO DE GASTOS						
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUB TOTAL (suma del 956 al 958)	969
SUB TOTAL 964+995					969	
TOTAL DEDUCIBLES						
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996						17.051,26
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						11.362,57
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible extinción de la existencia de más bienes pertenecientes al predecesor o sucesión patrimonial, que se declara como OCULTAMIENTO DE ACERVO.		
 FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL				ANALISTA DE SUCCESIONES -SRI		
NOMBRE:				C.I. No.		

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al patrimonio del contribuyente patrimonial, que se informan como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

8. 2004 年 2 月 28 日

~~17 MAR 2019~~

~~ANALISTA DE SUCESSIONES -SR~~

Firma del Surtidor Responsable

ESTUARIO XAPH221116 AGENCIA VITO

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						SUB TOTAL (suma del 881 al 888)		28.532,90
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
TOTAL BIENES								
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698								
28.532,90								
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)								
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES								
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
701	711	721	731	741	751			
702	712	722	732	742	752			
703	713	723	733	743	753			
704	714	724	734	744	754			
705	715	725	735	745	755			
706	716	726	736	746	756			
707	717	727	737	747	757			
708	718	728	738	748	758			
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 751 al 758)		
800 GASTOS DE FUNERALES								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
801	811	821	831	841	851			
802	812	822	832	842	852			
803	813	823	833	843	853			
804	814	824	834	844	854			
805	815	825	835	845	855			
806	816	826	836	846	856			
807	817	827	837	847	857			
808	818	828	838	848	858			
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 851 al 858)		
						SUB TOTAL 799 + 898		
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE								
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
901	911	921	931	941	951			
902	912	922	932	942	952			
903	913	923	933	943	953			
904	914	924	934	944	954			
RESTO DE TRIBUTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 951 al 958)		
DEUDAS HEREDITARIAS								
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA				
905	915	925	935	945				
906	916	926	936	946				
907	917	927	937	947				
908	918	928	938	948				
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 945 al 948)		
						SUB TOTAL 994 + 993		
TOTAL DEDUCIBLES								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+ 996								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES								
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998								
14.119,24								
18.413,16								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)  FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL								
NOMBRE:				C.I. No.				
Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias pendientes por la posible determinación de la existencia de más bienes hereditarios, al presente acrecimiento patrimonial, que se toma como OBLITAMIENTO DE ACERVO. 12 MAR 2019  ANALISTA DE SUCESIONES - SRI Firma del Servidor Responsable USUARIO XAPH221116 AGENCIA WTC								



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
FOTOGRAFO

V4666V5466

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUOHLANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA NIEBA INES CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2017-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-07

INSTRUMENTO GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 091780154-0

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SUOHLANDA OCHOA
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

PEDRO CARBO JONDEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATTESTA QUE LISTED
CUMPLA CON EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATTESTA QUE LISTED
CUMPLA CON EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

093

093-088

0917801540

SUOHLANDA OCHOA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTÓN

ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vigésima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE



Número único de identificación: 0917801540

Nombres del ciudadano: SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FOTOGRAFO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUILANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA NEIRA INES CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-207-30225



198-207-30225

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDO
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930303466

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS TARIRA VICTOR HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRENE

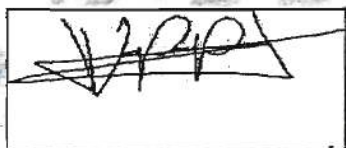
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-207-30233



192-207-30233

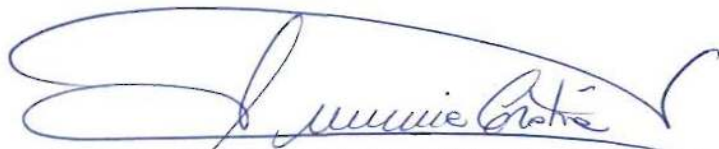
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

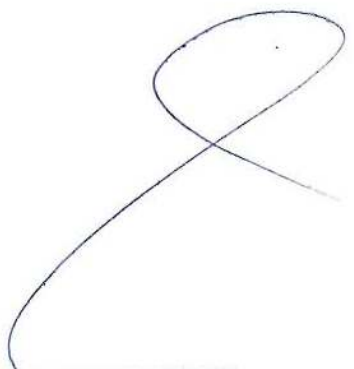
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve.-----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
**NOTARIA**
Vigesimo Octavo de Guayaquil

Guayaquil, 6 de Mayo de 1.996 a las 16h20.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor en lo principal, desglósese y entréguese los documentos que solicita en el escrito precedente, dejándose fotocopias debidamente certificadas en autos. Hagase saber.-



[Signature]
Abg. Jorge Montalvo García
JUEZ 3ro. CIVIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa i seis a las ocho hora i treinta minutos, Notifícase por boleto la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, quien se enteró del contenido y firmó. - Lo certifica. -

[Signature]
Ab. Francisco R. Burgos
JUGADO 3ro. de la Sala I Guayaquil

RECIBO No.	28.390
FECHA	16 noviembre 96
NOTA	
LA ANOTACION	EL REGISTRO
NO SIGNIFICA	



Queda inscrito esta Sentencia de Presión Ejecutoria emitida por el Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, dictada el 16 de Julio de 1976: los 09500. que cubren el 352-10 del Tomo: 576 de folios 304.005 a 304.008 de la Planilla del Registro de la Propiedad inscrita bajo el 24 del Registro Guayaquil, 11 de Noviembre de 1976 el Jefe de la Propiedad.



Ab. Fernando Lamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



[Signature]

[Signature]

11
SECCION JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Dr. Miguel Reyes García, por mis propios derechos y en representación de mis dos hijas menores de edad: Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, ambos por nuestros propios derechos, dentro del juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted, respetuosamente comparecemos y solicitamos:

Que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales que se piden a la demanda, previa la obtención de xerox copias certificadas de los mismos.

En justicia,

A ruego de los peticionarios y como su abogado defensor,

Miguel Reyes García
Miguel Reyes García
ABOGADO
C.O.A.B. 7179

*Presentado en Guayaquil Mayo por de nul nro
cuál o nro nro 2002 2002 por honores
10/10/02 impreso con copia copia a su original
por certificar.*

RECIBO POR ESTA AUTENTICACION DE 1000

RECIBO POR ESTA AUTENTICACION DE 1000

Miguel Reyes García
Miguel Reyes García

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

~~EXCELENTISIMO,~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

CÓRTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL



Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juez a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como cónyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con loas antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser cónyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, cónyuge e hijos, respectivamente.- Dispositiva esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Léese lectura.- Notifíquese.-

Ab. Francisco Ramírez Burgos
SECRETARIO 7-1-92
Juzgado 30. de lo Civil de G.

Ab. Jorge Martínez Corral
JUEZ 30. CIVIL DE GUAYAQUIL

P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 030041822-5

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
12 MARZO 1953
REG. CIVIL 001-0022 00127 M.
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1953

Piero Reyes
CIUDADANO REGISTRADO

ECUADORIANA *****

VIUDDO

SUPERIOR

RAEDEL REYES

OLGA GARCIA

GUAYAQUIL

24/09/2015

FORMATO REN 0535530

Gys

ESTUPEZANESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

008-0760 NUMERO
REYES CUEVA DIANA GABRIELA

0015599229 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

0015599229 NUMERO
REYES CUEVA MARIA ISABEL

2123683 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Multas: 12 Cost Exp: 3 Tot: 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000320 15/07/2007 11:24:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

007-0679 NUMERO
REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

0013059388 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

010-0760 NUMERO
REYES CUEVA MISHELL NATALIE

0915059984 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

173-0679 NUMERO
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

0300418225 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559923-7

REYES CUEVA MARIA ISABEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
14 OCTUBRE 1984
REG. CIVIL 008-A-0082 00622 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1984

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V334412242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 08/08/2006
08/08/2018
REN 1531817
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559922-9

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
15 ENERO 1982
REG. CIVIL 008-A-0082 01136 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1982

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V43351222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA
GUAYAQUIL 15/11/2005
15/11/2017
REN 1266231
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091505998-4

REYES CUEVA NICHOL NATALIE
LOJA/LOJA EL BAGRARIO
28 SEPTIEMBRE 1973
REG. CIVIL 003-A-003 01826 F
LOJA/LOJA
EL BAGRARIO 1973

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 21/03/2006
21/03/2018
REN 1395595
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091305935-B

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
25 MAYO 1975
REG. CIVIL 008-A-008 01361 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1976

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL REYES
DIANA CUEVA
GUAYAQUIL 20/03/2006
20/03/2018
REN 1395446
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL

Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juzgado a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente. Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como conyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con los antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser conyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, conyuge e hijos, respectivamente.- Aceptada esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Dese lectura.- Notifiquese.-

Ab. Francisco K. Murea (Burger)
SECRET RIO 7-1-92
Juzgado 30 de lo Civil de Guayaquil

Ab. Jorge M. García
JUEZ 30, CIVIL - GUAYAQUIL

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

~~XXXXXXXXXX~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

Guayaquil, 6 de Mayo de 1.996 a las 16h20.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor. En lo principal, desglóse y entréguese los documentos que se solicita en el escrito precedente, dejándose fotocopias debidamente certificadas en autos. Hágase saber.-

[Firma]
Ab. Jorge Montalvo García
JUEZ 3ro, CIVIL DE GUAYAQUIL



Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa i seis a las ocho hora i treinta minutos, Notifícase que por boleta la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, quien se enteró del contenido y firmó. -La certificación.-

[Firma]
Ab. Francisco Romero Riquelme
SECRETARIO
Juzgado 3ro. de la Corte Guayaquil



No. 28390
CHA 26 noviembre 96
OTA
A ANOTACION
NO SIGNIFICA

Queda inscrito esta Sentencia de Presión efectuada por el juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, en conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el libro de registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, a las 16h20 del día 6 de Mayo de 1996. Los autos 09400. que corresponden al Tomo: 576 de folios 304.005 a 304.008. Exhíbe el documento del Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, 11 de Noviembre de 1996. El Registrador de la Propiedad.

Ab. Fernando Lamayo Rigall
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

[Firma]
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



SECCION JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

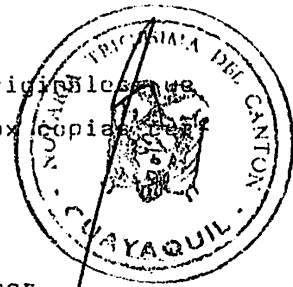
Dr. Miguel Reyes García, por mis propios derechos y en representación de mis dos hijas menores de edad: Diana Gabriela y María Ismael Reyes Cueva; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, ambos por nuestros propios derechos, dentro del juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted,

ante usted comparecemos y solicitamos:

Que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales de los que se pide la demanda, previa la obtención de xerox (copias certificadas) de los mismos.

En fe de lo cual,

se ruego de los peticionarios y como su abogado defensor,



Bojany
Abogado
C. A. B. O.
No. 2009

*(X)
Presentado en Guayaquil Mayo por de mil novecientos noventa y seis a las diez de la noche por el Sr. Miguel Reyes García, como abogado defensor de los señores Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, en su calidad de hijos legítimos de los señores Miguel Reyes García y María Ismael Reyes Cueva, en el juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted, para que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales de los que se pide la demanda, previa la obtención de xerox (copias certificadas) de los mismos.*

RECIBO QUE ESTE INSTRUMENTO SE RECIBIO

En Guayaquil, a las diez de la noche, del día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.

[Handwritten signature]

Guayaquil, 22 de abril de 2019

Señor
Gerente General
PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS
RUC N° 0991165517001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora Mishell Natalie Reyes Cueva, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0915059984.

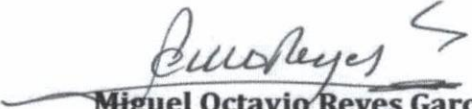
Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

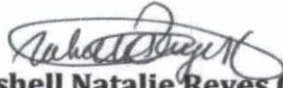
La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el cedente como La cesionaria declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En mi calidad de cesionaria y nueva accionista de la compañía, pongo en su conocimiento mi correo electrónico michelle.reyesc@gmail.com, con lo cual procedo a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento.

Atentamente,


Miguel Octavio Reyes García
C.C. N° 0300418225
CEDENTE


Mishell Natalie Reyes Cueva
C.C. N° 0915059984
CESIONARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES GARCÍA
MIGUEL OCTAVIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CALVAS
CARIAMANGA**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
**DINA JOSEFINA
CUEVA CASANOVA**

Nº **030041822-5**

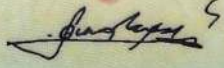
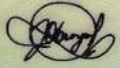


IGM 16 07 542 24

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2016-09-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO**
E333312222



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



Factura: 002-002-000070807



20190901028P00433

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930303466	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433
ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)

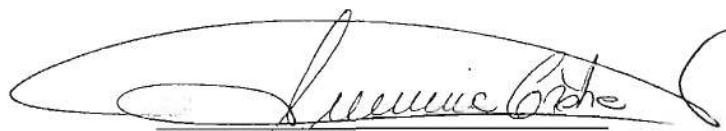
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIA NA	DONANTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES CUEVA MISHIEL NATALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915059984	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599237	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913059358	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA DIANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599229	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:
0.00 \$



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **ACTA DE AUTORIZACIÓN**
2 **NOTARIAL PARA DONACIÓN**
3 **GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR**
4 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**
5 **PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN**
6 **PARA DONAR GRATUITAMENTE A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES MISHELL**
8 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
9 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA**
10 **GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
11 **ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA**
12 **DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR**
13 **DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES**
14 **GARCÍA.-----**
15 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**
16 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

17 En la ciudad de Guayaquil, el **VEINTIDOS** de
18 **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE** , mediante
19 Escritura Pública otorgada ante la Abogada
20 **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR**
21 **VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el
22 mismo día, comparece el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES**
23 **GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien
24 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
25 viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón
26 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
27 declara lo siguiente: **A)** es absoluto y exclusivo propietario
28 de **NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998) acciones**

ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil novecientos noventa y uno. **c)** Que es deseo y voluntad del señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA** donar a favor de los señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por lo que es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que ha probado tener medios suficientes para subsistir. Por tanto, me solicita que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria Notarial promulgada en el Registro Oficial el día treinta de diciembre del dos mil dieciséis, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que el señor **MIGUEL**



1 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, done las NOVECIENTAS
2 NOVENTA Y OCHO (998) acciones ordinarias y nominativas de
3 Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada
4 una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
5 **INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); a favor de los
7 señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
8 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES**
9 **CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA**
10 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL**
11 **USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL**
12 **OCTAVIO REYES GARCÍA** . La presente Acta será
13 suficiente documento habilitante para otorgar la
14 escritura pública de donación indicada. **DOY FE.**-----

15
16
17
18
19
20

LA NOTARIA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

2019	09	01	28	P00433	
------	----	----	----	--------	--

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
 GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR
 MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA
 PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN
 PARA DONAR GRATUITAMENTE A
 FAVOR DE LOS SEÑORES MISHALL
 NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL
 ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA
 GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA
 ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE
 USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL
 SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES
 GARCÍA.-----

CUANTÍA: USD\$ 28,532.90.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de
FEBRERO del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR
VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece por
 una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por
 sus propios y personales derechos, quien declara ser de
 nacionalidad Ecuatoriana, viudo, ejecutivo, con domicilio
 en el cantón Samborondón, de tránsito por Guayaquil, y
 por otra parte los señores: la Ingeniera **MISHALL NATALIE**
REYES CUEVA, quien comparece por sus propios y
 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
 Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

1 matrimoniales, de profesión Ingeniero Comercial, y con
2 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; el Abogado **RAFAEL**
3 **ALEXANDER REYES CUEVA**, quien comparece por sus
4 propios y personales derechos, quien declara ser de
5 nacionalidad Ecuatoriana, casado, pero con capitulaciones
6 matrimoniales, Abogado, y con domicilio en el cantón
7 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la
8 Ingeniera **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, quien
9 comparece por sus propios y personales derechos, quien
10 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
11 casada, pero con capitulaciones matrimoniales, de
12 profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales con
13 Concentraciones en Comercio Exterior Y Negocios
14 Internacionales, y con domicilio en el cantón Samborondón,
15 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora
16 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, quien comparece por sus
17 propios y personales derechos, quien declara ser de
18 nacionalidad Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones
19 matrimoniales, de ocupación ejecutiva, y con domicilio en
20 esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores
21 de edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar
22 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
23 exhibido sus documentos de identificación que con su
24 autorización han sido verificados en el Sistema Nacional
25 de Identificación Ciudadana del registro Civil; y papeletas
26 de votación, y demás documentos debidamente
27 certificados que se agregan al presente instrumento
28 como habilitantes. Bien instruidos



1 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a
2 la que proceden como queda indicado y con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del
4 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvasse autorizar una
5 escritura Pública de **DONACIÓN GRATUITA Y RESERVA**
6 **DE USUFRUCTO VITALICIO** e incorporarla al protocolo a su
7 cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura
9 pública, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, a
10 quienes para efectos del presente instrumento, se le podrá
11 denominar como **“EL DONANTE”** y **“EL**
12 **USUFRUCTUARIO”**; y, por otra parte los señores **MISHELL**
13 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
14 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
15 **ISABEL REYES CUEVA**, cada uno por sus propios derechos,
16 a quienes se les podrá denominar como **“LOS**
17 **DONATARIOS”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
18 **a)** EL DONANTE y USUFRUCTUARIO, es absoluto y exclusivo
19 propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la
22 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que
23 es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS**
25 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante
26 escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil
27 novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera
28 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del



1. Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil
2. novecientos noventa y uno; **c)** Es voluntad de **"EL**
3 **DONANTE"**, donar a favor de sus hijos, los señores
4 **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER**
5 **REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y**
6 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, la nuda propiedad de
7 novecientas noventa y ocho (998) acciones y nominativas de
8 Un Dólar de los Estados Unidos de América, a cada uno,
9 mismas que han sido obtenidos en virtud del fruto del
10 trabajo de **"EL DONANTE"**, quien a su vez declara que
11 dichos fondos son lícitos y obtenidos mediante actividades
12 económicas enmarcadas en el marco jurídico vigente en la
13 República; y, **d)** Mediante acta otorgada por la Abogada
14 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
15 Cantón Guayaquil, concedió autorización para donar al
16 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA. CLÁUSULA**
17 **TERCERA: DONACIÓN GRATUITA.-** Con los antecedentes
18 expuestos, **"EL DONANTE"** acuerda donar, gratuita e
19 irrevocablemente, la nuda propiedad de las acciones que
20 posee en la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
21 **INTERBASICOS**, a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
22 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
23 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
24 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
25 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
26 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
27 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
28 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un

1 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
2 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
3 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
4 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
5 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **b)** Al señor
6 **RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda
7 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
8 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un
10 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
11 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
13 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
14 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora
15 **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda
16 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
17 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los
18 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas
19 que tienen un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL
20 CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y
21 SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMÉRICA (US\$ 28,418.77), que mantiene en el capital de
23 la compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y,
24 **d)** A la señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la
25 nuda propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
26 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
27 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
28 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS

1 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
2 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
3 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
4 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULA**
5 **CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.-** Por el mismo acto
6 **EL DONANTE**, reserva a su favor el **USUFRUCTO** vitalicio de
7 las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y
8 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 1,00), cada una, que mantiene en el capital de la
10 compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS.
11 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN LEGAL PARA LA**
12 **DONACIÓN.-** Mediante Acta otorgada por la Abogada
13 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
14 Cantón Guayaquil, se concedió a **“EL DONANTE”**, señor
15 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, la autorización para
16 que pueda efectuar la donación determinada en el literal d)
17 de la cláusula segunda de este instrumento, y en
18 concordancia con la cláusula tercera del presente
19 instrumento, misma la cual se agrega a la presente escritura
20 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA:**
21 **ACEPTACIÓN.- “LOS DONATARIOS”**, expresan su
22 aceptación a la donación de las acciones en la forma descrita
23 en la cláusula tercera del presente instrumento, que le hace
24 **“EL DONANTE”** y le expresan su agradecimiento por este
25 beneficio recibido. **“EL DONANTE”** a su vez, se da por
26 notificada con la aceptación de **“LOS DONATARIOS”** y
27 ratifica la donación. De la misma forma, **“EL**
28 **USUFRUCTUARIO”** declara que se reserva el derecho de



usufructo vitalicio, acorde a lo estipulado en la presente escritura, todos por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA DONACIÓN Y BASE IMPONIBLE.-** La donación se la hace por el valor de **CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 113,903.35)**, a favor de los donatarios, conforme a lo detallado en la cláusula tercera de la presente escritura, y que corresponde al valor patrimonial sobre la nuda propiedad de las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una que se dona a favor de los donatarios. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.- “EL DONANTE”;** declara bajo juramento que los fondos provenientes de esta donación, son producto de actividades lícitas y no contravienen disposición expresa determinada en la Ley de Lavado de Activos, ni otra normativa aplicable en la legislación vigente. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura pública son de cargo de **“LOS DONATARIOS”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento, las Partes fijan su domicilio, y acuerdan que recibirán comunicaciones y notificaciones de todo lo relacionado con su ejecución, en las siguientes direcciones: **EL DONANTE:** Dirección: Av. Numa Pompilio Llona, Puerto Santa Ana, Edificio The Point, piso ocho (8), oficina

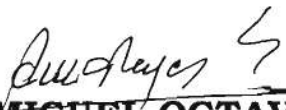
1 ochocientos seis (806), del cantón de Guayaquil, y en el
2 correo electrónico notificaciones@mendezcordova.ec y, **LOS**
3 **DONATARIOS: i) MISHALL NATALIE REYES CUEVA,**
4 Dirección: Urbanización Los Ceibos, Avenida Segunda
5 trescientos treinta y ocho (338) y Calle diez (10), de esta
6 ciudad de Guayaquil; y, en el correo electrónico
7 michelle.reyesc@gmail.com; **ii) RAFAEL ALEXANDER**
8 **REYES CUEVA:** Dirección: Lagos de Batán, Urbanización
9 Casalago, Villa cuarenta y ocho (48) y en el correo electrónico
10 rafareyesc@gmail.com; **iii) DIANA GABRIELA REYES**
11 **CUEVA:** Dirección: Urbanización La Puntilla, Avenida
12 primera número ciento trece (113) y calle segunda este, del
13 cantón Samborondón, y en el correo electrónico
14 reyes.diana@gmail.com; y, **iv) MARÍA ISABEL REYES**
15 **CUEVA:** Dirección: Km. Tres y medio (3.5) vía Samborondón,
16 Urbanización Bosques de la Rioja, Departamento B tres (B3)
17 piso tres (3), cantón Samborondón, y en el correo electrónico
18 marureyes@gmail.com. Agregue Usted señora Notaria, las
19 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y
20 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
21 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
22 - dos mil quince – cuatrocientos del Foro de Abogados del
23 Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los comparecientes
24 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido
25 íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a
26 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
28 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en

1 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.-

2

3

4


MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

5 **C. C. N° 0300418225**

6

7

8


ING. MISHELL NATALIE REYES CUEVA

9 **C.C. N° 0915059984**

10

11

12


AB. RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA

13

C.C. N° 0913059358

14

15

16


ING. DIANA GABRIELA REYES CUEVA

17

C.C. N° 0915599229

18

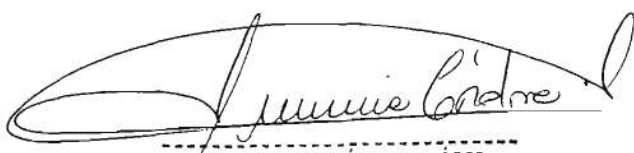
19

20


MARIA ISABEL REYES CUEVA

21

C.C. N° 0915599237


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO
REYES GARCÍA PARA OBTENER LA
AUTORIZACIÓN PARA DONAR
GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS
SEÑORES MISHELL NATALIE REYES
CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES
CUEVA, DIANA GABRIELA REYES
CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES
CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO
VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece por una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. De la misma forma comparecen en calidad de testigos los señores **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, quien es de nacionalidad

1 Ecuatoriana, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad
2 de Guayaquil; y, **VANESSA DENISSE PALACIOS**
3 **PEÑAFIEL**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, soltera,
4 ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
5 comparecientes son mayores de edad, hábiles en
6 consecuencia para obligarse y contratar a quienes de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación que con su autorización han
9 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
10 Ciudadana del registro Civil; y, papeletas de votación, y
11 demás documentos certificados que se agregan al presente
12 instrumento. Bien instruidos sobre la naturaleza y
13 resultados de la presente escritura de DECLARACIÓN
14 JURAMENTADA, a la que proceden como queda indicado y
15 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta, del tenor siguiente:- **SEÑORA**
17 **NOTARIA:-** Sírvase autorizar una escritura pública de
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA** e incorporarla al
19 protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas
20 siguientes: **CLÁUSULAS PRIMERA: OTORGANTES.-**
21 Otorgan la presente escritura pública, las personas
22 siguientes: **a)** por una parte y por sus propios y personales
23 derechos el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**; y,
24 **b)** por otra parte y por sus propios derechos los señores
25 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**
26 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, en sus calidades de
27 testigos.- **CLÁUSULAS SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El
28 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, es absoluto y



1 exclusivo propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
2 (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en la
4 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**,
5 que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (US\$ 1.000), acciones que han sido obtenidas en
7 virtud del fruto del trabajo de la declarante, quien a su vez
8 declara que dichas acciones son lícitas y obtenidas mediante
9 actividades económicas enmarcadas en el marco jurídico
10 vigente en la República.- **CLÁUSULAS TERCERA:**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**,
13 bajo juramento declara que es su ánimo donar gratuitamente
14 la nuda propiedad de las NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
15 (998) acciones a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
16 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
17 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
18 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
19 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
20 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
21 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
22 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
23 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
24 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
26 mantiene en el capital de la compañía **PRODUCTOS**
27 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**; **b)** Al señor **RAFAEL**
28 **ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de



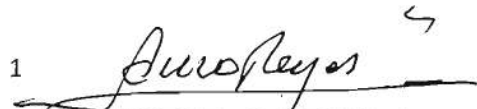
1 DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias y
2 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
3 (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
4 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
5 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
7 mantiene en el capital de la compañía PRODUCTOS
8 BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora **DIANA**
9 **GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de
10 DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) acciones
11 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
12 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
13 patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
14 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
15 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
16 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
17 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y, **d)** A la
18 señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la nuda
19 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
22 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
23 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
24 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
25 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
26 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULAS**
27 **CUARTA: TESTIGOS.-** Comparecen también los señores
28 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**

1 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, para declarar bajo
2 juramento que es verdad lo aseverado por el señor **MIGUEL**
3 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, en la cláusula que antecede,
4 pues tiene medios suficientes para subsistir y que, por lo
5 tanto, bien puede hacer la donación de dichos valores en
6 dinero.- **CLÁUSULAS QUINTA: PETICIÓN.**- Por lo expuesto,
7 el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, siendo su
8 ánimo el de donar la nuda propiedad de las novecientas
9 noventa y ocho acciones determinadas en la cláusula
10 segunda de este instrumento, y amparado en lo dispuesto en
11 el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial,
12 vigente, solicitan a la señora Notaria le otorgue la
13 autorización para donar de acuerdo con lo determinado en la
14 minuta de donación, y en la presente declaración.- Agregue
15 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
17 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
18 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
19 - dos mil quince - cuatrocientos; Foro de Abogados del
20 Guayas.- **"ES COPIA DE LA MINUTA.**- La compareciente y
21 los testigos aprueban y ratifican en todas sus partes, el
22 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
23 elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos
24 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
25 Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y
26 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY**
27 **FE.**-



1

2



MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

3

C. C. N° 0300418225

4

5

6



CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA

7

Testigo

8

C. C. N° 0917801540

9

10

11



VANESSA DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL

12

Testigo

13

C. C. N° 0930303466

14

15

16



LA NOTARIA



SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2018-12-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-12-20
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

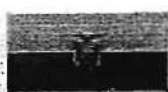
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDEUCU091505998<44<<<<<<<<<<<<
7309285<2812209ECU<<<<<<<<<<<<2
REYES<CUEVA<<MISHELL<NATALIE<<

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915059984

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MISHELL NATALIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA VASQUEZ LUIS

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-207-30182



191-207-30182

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 091559922-8

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
DIANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PERIODO CARBO / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada
XAVIER ANDRES
VELEZ CRESPO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. EMPRESARIALES

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

000327300

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

327
JUNTA N.º

327 - 212
NÚMERO

0915599229
CÉDULA

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

DIRECCIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915599229

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA DIANA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ CRESPO XAVIER ANDRES

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-207-30193



198-207-30193

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CO...
NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 091305935-8

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
RAFAEL ALEXANDER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEREYAS CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
BASTIDAS IERAN

INSERCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

EX-331222

091305935-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MOSEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA NO.

017-349 NÚMERO

0913059358 CEDULA

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
BAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTÉ DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913059358

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS TERAN MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

N° de certificado: 199-207-30201



199-207-30201

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD N. 030041822-5

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CALVAS: CABAÑAMORA

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: VIUDO
DINA JOSEFINA CUEVA CASANOVA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-13

IGM 16 07 542 24

030041822

03113708

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

397 JUNTA N.º
397 - 023 NUMERO
0300418225 CEDULA

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA J.V. [Firma]

IMP 10/06/16

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300418225

Nombres del ciudadano: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CUEVA CASANOVA DINA JOSEFINA

Nombres del padre: REYES RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emitor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-207-30206



198-207-30206

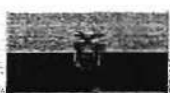
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORREA
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915599237

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO CARRION JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-207-30218



193-207-30218

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



LUZECIA CORDOVA LOP
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						SUBTOTAL (suma de 1667 a 1668)	28,532,90
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI							
TOTAL BIENES							
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698							28,532,90
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)							
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES							
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
RESTO DE GASTOS							
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma de 1751 a 1759)	
800 GASTOS DE FUNERALES							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
RESTO DE GASTOS							
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma de 1851 a 1859)	
						SUBTOTAL 799 + 898	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE							
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
RESTO DE TRIBUTOS							
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma de 1951 a 1959)	
						SUBTOTAL 799 + 898	
DEUDAS HEREDITARIAS							
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
RESTO DE GASTOS							
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma de 1951 a 1959)	
						SUBTOTAL 994+915	
TOTAL DEDUCIBLES							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES							
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)						Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado a SRI los bienes, derechos, acciones, valores, etc. que pertenecen al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.	
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL						71 MAR 2019 Firmado por: [Firma] ANALISTA DE SUCESIONES - SRI	
NOMBRE:						C.I. No.	

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

806	816	826	836	846	856	866	876
807	817	827	837	847	857	867	877
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES						808	878
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma de 861 a 866)	
TOTAL BIENES						28 418.72	
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698						28 418.72	
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)							
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES							
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
701		711	721	731	741	751	
702		712	722	732	742	752	
703		713	723	733	743	753	
704		714	724	734	744	754	
705		715	725	735	745	755	
706		716	726	736	746	756	
707		717	727	737	747	757	
708		718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS						759	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 751 a 759)		759	
800 GASTOS DE FUNERALES							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
801		811	821	831	841	851	
802		812	822	832	842	852	
803		813	823	833	843	853	
804		814	824	834	844	854	
805		815	825	835	845	855	
806		816	826	836	846	856	
807		817	827	837	847	857	
808		818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS						859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 851 a 859)		859	
SUB TOTAL 799+898						859	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE							
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
901		911	921	931	941	951	
902		912	922	932	942	952	
903		913	923	933	943	953	
904		914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS				935		955	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 951 a 955)		955	
SUB TOTAL 799+898						955	
DEUDAS HEREDITARIAS							
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
906		916		926	936	946	
907		917		927	937	947	
908		918		928	938	948	
RESTO DE GASTOS				929		949	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 946 a 949)		949	
SUB TOTAL 799+898						949	
TOTAL DEDUCIBLES							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996						996	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						996	
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998						996	
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)  FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, los cuales se tomará como OCUPACIÓN DE BIENES, los cuales se presentarán en los documentos de identidad y certificados de matrimonio y/o divorcio, los cuales se presentarán al CONTRIBUYENTE.			
NOMBRE:				C.I. No.			
				ANALISTA DE SUCESIONES- SRI 2019  Firma del servidor Responsable USUARIO JIGGO21013 AGENCIA WTC			

801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES \$ 299+399+499+599+698

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
701		711	721	731		741		751	
702		712	722	732		742		752	
703		713	723	733		743		753	
704		714	724	734		744		754	
705		715	725	735		745		755	
706		716	726	736		746		756	
707		717	727	737		747		757	
708		718	728	738		748		758	
RESTO DE GASTOS									

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						SUB TOTAL (suma del 881 al 888)		28.532,90
TOTAL BIENES MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698								28.532,90
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)								
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES								
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
701	711	721	731	741	751			
702	712	722	732	742	752			
703	713	723	733	743	753			
704	714	724	734	744	754			
705	715	725	735	745	755			
706	716	726	736	746	756			
707	717	727	737	747	757			
708	718	728	738	748	758			
RESTO DE GASTOS						SUB TOTAL (suma del 751 al 758)		758
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
800 GASTOS DE FUNERALES								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
801	811	821	831	841	851			
802	812	822	832	842	852			
803	813	823	833	843	853			
804	814	824	834	844	854			
805	815	825	835	845	855			
806	816	826	836	846	856			
807	817	827	837	847	857			
808	818	828	838	848	858			
RESTO DE GASTOS						SUB TOTAL (suma del 851 al 858)		858
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
SUB TOTAL 799 + 858								
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE								
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
901	911	921	931	941	951			
902	912	922	932	942	952			
903	913	923	933	943	953			
904	914	924	934	944	954			
RESTO DE TRIBUTOS						SUB TOTAL (suma del 951 al 958)		958
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
DEUDAS HEREDITARIAS								
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA				
905	915	925	935	945				
906	916	926	936	946				
907	917	927	937	947				
908	918	928	938	948				
RESTO DE GASTOS						SUB TOTAL (suma del 945 al 948)		948
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
SUB TOTAL 994 + 995								
TOTAL DEDUCIBLES								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE HERENCIAS 899+ 996								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE DONACIONES								
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998								
14.119,24								
18.413,16								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)  FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL								
Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias pendientes por la posible determinación de la existencia de más bienes hereditarios, al presente acrecimiento patrimonial, que se le tiene como OBLITAMIENTO DE ACERVO. 12 MAR 2019 ANALISTA DE SUCESIONES - SRI Firma del Servidor Responsable USUARIO XAPH221116 AGENCIA WTC								
NOMBRE: C.I. No.								



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
FOTOGRAFO

V4666V5466

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUOHLANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA NIEBA INES CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2017-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-07

INSTRUMENTO GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 091780154-0

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SUOHLANDA OCHOA
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

PEDRO CARDO JONDEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATTESTA QUE LISTED
CUMPLA CON EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATTESTA QUE LISTED
CUMPLA CON EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

093

093-088

0917801540

SUOHLANDA OCHOA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTÓN

ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1

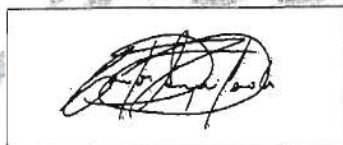
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vigésima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE



Número único de identificación: 0917801540

Nombres del ciudadano: SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FOTOGRAFO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUILANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA NEIRA INES CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-207-30225



198-207-30225

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDO
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930303466

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS TARIRA VICTOR HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRENE

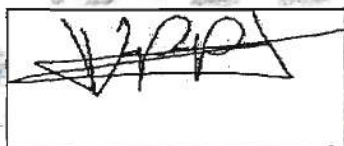
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-207-30233



192-207-30233

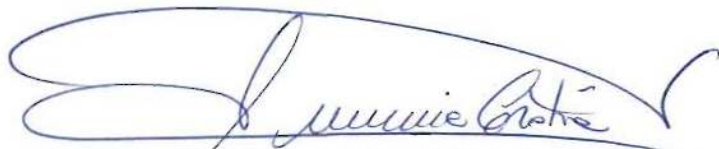
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

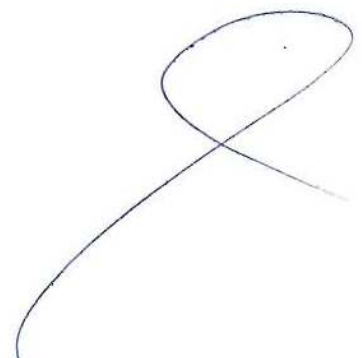
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES MISHALL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve.-----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 6 de Mayo de 1.996 a las 16h20.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor en lo principal, desglósese y entréguese los documentos que se solicita en el escrito precedente, dejándose fotocopias debidamente certificadas en autos. Hagase saber.-



[Signature]
Abg. Jorge Montalvo García
JUEZ 3ro. CIVIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa i seis a las ocho hora i treinta minutos, Notifícase por boleto la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, quien se enteró del contenido y firmó. - Lo certifica. -

[Signature]
Ab. Francisco R. Burgos
JUGADO 3ro. de la Sala I Guayaquil

RECIBO No.	28.390
FECHA	16 noviembre 96
NOTA	
LA ANOTACION	EL REGISTRO
NO SIGNIFICA	



Queda inscrito esta Sentencia de Presión Ejecutoria ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, dictada el 16 de Julio de 1996: los 09500. que cubren el 352-10 del Tomo: 576 de folios 304.005 a 304.008 de la Planilla del Registro de la Propiedad inscrita bajo el 24 del Registro Guayaquil, 11 de Noviembre de 1996 el Jefe de la Propiedad.



Ab. Fernando Lamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



[Signature]

[Signature]

11
SECCION JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Dr. Miguel Reyes García, por mis propios derechos y en representación de mis dos hijas menores de edad: Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva; Rafael Alexander y Misholl Natalie Reyes Cueva, ambos por nuestros propios derechos, dentro del juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted, respetuosamente comparecemos y solicitamos:

Que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales que se piden a la demanda, previa la obtención de xerox copias certificadas de los mismos.

En justicia,

A ruego de los peticionarios y como su abogado defensor,

Miguel Reyes García
Miguel Reyes García
ABOGADO
C.O.A.B. 7179

*Presentado en Guayaquil Mayo por de nul nro
cuál o nro nro 272 de 10 por honores
10/10/96 por nro. con copia copia que a su original
se certifica.*

RECIBO POR ESTA AUTENTICACION DE 1996

GUAYAQUIL

Dr. Miguel Reyes García

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

~~EXCELENCIA,~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

CÓRTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL



Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juez a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como cónyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con loas antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser cónyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, cónyuge e hijos, respectivamente.- Dispositiva esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Léese lectura.- Notifíquese.-

Ab. Francisco Ramírez Burgos
SECRETARIO 7-1-92
Juzgado 30 de lo Civil de G.

Ab. Jorge Martínez Corral
JUEZ 30, CIVIL DE GUAYAQUIL

P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 030041822-5

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
12 MARZO 1953
REG. CIVIL 001-0022 00127 M.
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1953

Piero Reyes
CIUDADANO

ECUADORIANA *****

VIUDDO

SUPERIOR

RAEDEL REYES

OLGA GARCIA

GUAYAQUIL

24/09/2015

FORMATO REN 0535530

Gys

ESTUPEZ

TRIGESIMA DEL CANTON

GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

008-0760 NUMERO
REYES CUEVA DIANA GABRIELA

0015599229 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

0015599229 NUMERO
REYES CUEVA MARIA ISABEL

0015599229 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Multas: 12 Cost Exp: 3 Tot: 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000320 15/07/2007 11:24:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

007-0679 NUMERO
REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

0013059388 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

010-0760 NUMERO
REYES CUEVA MISHELL NATALIE

0015059984 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

173-0679 NUMERO
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

0300418225 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Piero Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559923-7

REYES CUEVA MARIA ISABEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
14 OCTUBRE 1984
REG. CIVIL 008-A-0082 00622 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1984

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V334412242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 08/08/2006
08/08/2018
REN 1531817
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559922-9

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
19 ENERO 1982
REG. CIVIL 008-A-0082 01136 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1982

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V43351222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA
GUAYAQUIL 15/11/2005
15/11/2017
REN 1266231
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091505998-4

REYES CUEVA NICHOL NATALIE
LOJA/LOJA EL BAGRARIO
28 SEPTIEMBRE 1973
REG. CIVIL 003-A-003 01826 F
LOJA/LOJA
EL BAGRARIO 1973

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 21/03/2006
21/03/2018
REN 1395595
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091305935-B

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
25 MAYO 1975
REG. CIVIL 008-A-008 01361 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1976

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL REYES
DIANA CUEVA
GUAYAQUIL 20/03/2006
20/03/2018
REN 1395446
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL

Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juzgado a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente, Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como cónyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con los antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser cónyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, cónyuge e hijos, respectivamente.- Aceptada esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Dese lectura.- Notifiquese.-

Ab. Francisco K. Murea (Burger)
SECRET RIO 7-1-92
Juzgado 30 de lo Civil de Guayaquil

Ab. Jorge M. García
JUEZ 30, CIVIL - GUAYAQUIL

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

~~XXXXXXXXXX~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

Guayaquil, 6 de Mayo de 1.996 a las 16h20.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor. En lo principal, desglóse y entréguese los documentos que se solicita en el escrito precedente, dejándose fotocopias debidamente certificadas en autos. Hágase saber.-

[Firma]
Ab. Jorge Montalvo García
JUEZ 3ro, CIVIL DE GUAYAQUIL



Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa i seis a las ocho hora i treinta minutos, Notifícase que por boleta la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, quien se enteró del contenido y firmó.- La certificación.-

[Firma]
Ab. Francisco Romero Riquelme
SECRETARIO
Juzgado 3ro. de la Corte Guayaquil

No. 28390
CHA 26 noviembre 96
OTA
A ANOTACION
NO SIGNIFICA



Queda inscrito esta Sentencia de Presión efectuada por el juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, en conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el libro de registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, a las 16h20 del día 6 de Mayo de 1996. Los autos 09400. que corresponden al Tomo: 576 de folios 304.005 a 304.008. Exhíbe el documento del Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, 11 de Noviembre de 1996. El Registrador de la Propiedad.

Ab. Fernando Lamayo Rigall
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

[Firma]
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



SECCION JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

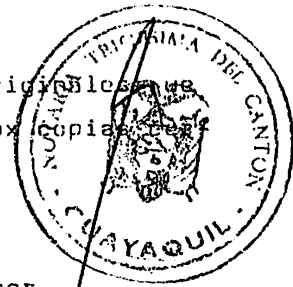
Dr. Miguel Reyes García, por mis propios derechos y en representación de mis dos hijas menores de edad: Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, ambos por nuestros propios derechos, dentro del juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted,

ante usted comparecemos y solicitamos:

Que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales de los que se pide la demanda, previa la obtención de xerox (copias certificadas) de los mismos.

En fe de lo cual,

se ruego de los peticionarios y como su abogado defensor,



Bojasey
ABOGADO
C.R. 2009

*(X)
Prescrito en Guayaquil Mayo por de mil novecientos noventa y seis a diez de mayo de noventa y seis
señalando con una copia fiel a su original
se certifica.*

RECIBO QUE ESTE CERTIFICADO DE...

GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

Guayaquil, 22 de abril de 2019

Señor
Gerente General
PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS
RUC N° 0991165517001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 249 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora Diana Gabriela Reyes Cueva, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0915599229.

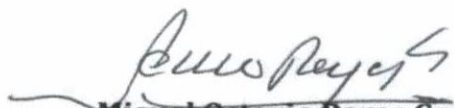
Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

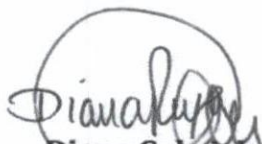
La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el cedente como La cesionaria declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En mi calidad de cesionaria y nueva accionista de la compañía, pongo en su conocimiento mi correo electrónico reyes.diana@gmail.com, con lo cual procedo a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento.

Atentamente,


Miguel Octavio Reyes García
C.C. N° 0300418225
CEDENTE


Diana Gabriela Reyes Cueva
C.C. N° 0915599229
CESIONARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD**
N. 030041822-5
APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES GARCIA
MIGUEL OCTAVIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CALVAS
CARIAMANGA**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
**DINA JOSEFINA
CUEVA CASANOVA**

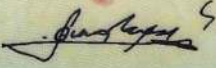


IGM 16 07 542 24

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2016-09-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO**
E333312222

001137335



DIRECTOR GENERALFIRMA DEL CEDULADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091559922-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES CUEVA
DIANA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-01-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**XAVIER ANDRES
VELEZ CRESPO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CC. EMPRESARIALES** V4333V4222

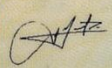
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-10-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

 000527300

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0355 F JUNTA No. **0355 - 243** CERTIFICADO No. **0915599229** CÉDULA No.

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

 **0915599229** **24-10-2011**

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1



DIRECCIÓN



Factura: 002-002-000070807



20190901028P00433

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930303466	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433
ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

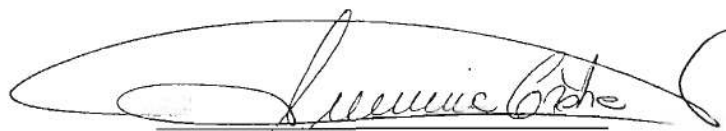
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIA NA	DONANTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES CUEVA MISHALL NATALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915059984	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599237	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913059358	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA DIANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599229	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00 \$
------------------------------	---------



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **ACTA DE AUTORIZACIÓN**
2 **NOTARIAL PARA DONACIÓN**
3 **GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR**
4 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**
5 **PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN**
6 **PARA DONAR GRATUITAMENTE A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES MISHELL**
8 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
9 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA**
10 **GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
11 **ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA**
12 **DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR**
13 **DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES**
14 **GARCÍA.-----**
15 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**
16 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

17 En la ciudad de Guayaquil, el **VEINTIDOS** de
18 **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE** , mediante
19 Escritura Pública otorgada ante la Abogada
20 **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR**
21 **VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el
22 mismo día, comparece el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES**
23 **GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien
24 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
25 viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón
26 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
27 declara lo siguiente: **A)** es absoluto y exclusivo propietario
28 de **NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998) acciones**

ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil novecientos noventa y uno. **c)** Que es deseo y voluntad del señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA** donar a favor de los señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por lo que es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que ha probado tener medios suficientes para subsistir. Por tanto, me solicita que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria Notarial promulgada en el Registro Oficial el día treinta de diciembre del dos mil dieciséis, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que el señor **MIGUEL**



1 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, done las NOVECIENTAS
2 NOVENTA Y OCHO (998) acciones ordinarias y nominativas de
3 Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada
4 una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
5 **INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); a favor de los
7 señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
8 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES**
9 **CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA**
10 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL**
11 **USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL**
12 **OCTAVIO REYES GARCÍA** . La presente Acta será
13 suficiente documento habilitante para otorgar la
14 escritura pública de donación indicada. **DOY FE.**-----

15
16
17
18
19
20

LA NOTARIA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

2019	09	01	28	P00433	
------	----	----	----	--------	--

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
 GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR
 MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA
 PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN
 PARA DONAR GRATUITAMENTE A
 FAVOR DE LOS SEÑORES MISHALL
 NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL
 ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA
 GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA
 ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE
 USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL
 SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES
 GARCÍA.-----

CUANTÍA: USD\$ 28,532.90.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de
FEBRERO del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR
VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece por
 una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por
 sus propios y personales derechos, quien declara ser de
 nacionalidad Ecuatoriana, viudo, ejecutivo, con domicilio
 en el cantón Samborondón, de tránsito por Guayaquil, y
 por otra parte los señores: la Ingeniera **MISHALL NATALIE**
REYES CUEVA, quien comparece por sus propios y
 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
 Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

1 matrimoniales, de profesión Ingeniero Comercial, y con
2 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; el Abogado **RAFAEL**
3 **ALEXANDER REYES CUEVA**, quien comparece por sus
4 propios y personales derechos, quien declara ser de
5 nacionalidad Ecuatoriana, casado, pero con capitulaciones
6 matrimoniales, Abogado, y con domicilio en el cantón
7 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la
8 Ingeniera **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, quien
9 comparece por sus propios y personales derechos, quien
10 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
11 casada, pero con capitulaciones matrimoniales, de
12 profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales con
13 Concentraciones en Comercio Exterior Y Negocios
14 Internacionales, y con domicilio en el cantón Samborondón,
15 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora
16 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, quien comparece por sus
17 propios y personales derechos, quien declara ser de
18 nacionalidad Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones
19 matrimoniales, de ocupación ejecutiva, y con domicilio en
20 esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores
21 de edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar
22 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
23 exhibido sus documentos de identificación que con su
24 autorización han sido verificados en el Sistema Nacional
25 de Identificación Ciudadana del registro Civil; y papeletas
26 de votación, y demás documentos debidamente
27 certificados que se agregan al presente instrumento
28 como habilitantes. Bien instruidos



1 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a
2 la que proceden como queda indicado y con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del
4 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvasse autorizar una
5 escritura Pública de **DONACIÓN GRATUITA Y RESERVA**
6 **DE USUFRUCTO VITALICIO** e incorporarla al protocolo a su
7 cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura
9 pública, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, a
10 quienes para efectos del presente instrumento, se le podrá
11 denominar como **“EL DONANTE”** y **“EL**
12 **USUFRUCTUARIO”**; y, por otra parte los señores **MISHELL**
13 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
14 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
15 **ISABEL REYES CUEVA**, cada uno por sus propios derechos,
16 a quienes se les podrá denominar como **“LOS**
17 **DONATARIOS”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
18 **a)** EL DONANTE y USUFRUCTUARIO, es absoluto y exclusivo
19 propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la
22 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que
23 es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS**
25 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante
26 escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil
27 novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera
28 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del



1. Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil
2. novecientos noventa y uno; **c)** Es voluntad de **"EL**
3 **DONANTE"**, donar a favor de sus hijos, los señores
4 **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER**
5 **REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y**
6 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, la nuda propiedad de
7 novecientas noventa y ocho (998) acciones y nominativas de
8 Un Dólar de los Estados Unidos de América, a cada uno,
9 mismas que han sido obtenidos en virtud del fruto del
10 trabajo de **"EL DONANTE"**, quien a su vez declara que
11 dichos fondos son lícitos y obtenidos mediante actividades
12 económicas enmarcadas en el marco jurídico vigente en la
13 República; y, **d)** Mediante acta otorgada por la Abogada
14 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
15 Cantón Guayaquil, concedió autorización para donar al
16 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA. CLÁUSULA**
17 **TERCERA: DONACIÓN GRATUITA.-** Con los antecedentes
18 expuestos, **"EL DONANTE"** acuerda donar, gratuita e
19 irrevocablemente, la nuda propiedad de las acciones que
20 posee en la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
21 **INTERBASICOS**, a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
22 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
23 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
24 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
25 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
26 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
27 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
28 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un

1 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
2 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
3 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
4 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
5 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **b)** Al señor
6 **RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda
7 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
8 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un
10 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
11 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
13 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
14 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora
15 **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda
16 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
17 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los
18 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas
19 que tienen un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL
20 CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y
21 SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMÉRICA (US\$ 28,418.77), que mantiene en el capital de
23 la compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y,
24 **d)** A la señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la
25 nuda propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
26 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
27 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
28 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS

1 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
2 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
3 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
4 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULA**
5 **CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.-** Por el mismo acto
6 **EL DONANTE**, reserva a su favor el **USUFRUCTO** vitalicio de
7 las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y
8 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 1,00), cada una, que mantiene en el capital de la
10 compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS.
11 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN LEGAL PARA LA**
12 **DONACIÓN.-** Mediante Acta otorgada por la Abogada
13 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
14 Cantón Guayaquil, se concedió a **“EL DONANTE”**, señor
15 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, la autorización para
16 que pueda efectuar la donación determinada en el literal d)
17 de la cláusula segunda de este instrumento, y en
18 concordancia con la cláusula tercera del presente
19 instrumento, misma la cual se agrega a la presente escritura
20 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA:**
21 **ACEPTACIÓN.- “LOS DONATARIOS”**, expresan su
22 aceptación a la donación de las acciones en la forma descrita
23 en la cláusula tercera del presente instrumento, que le hace
24 **“EL DONANTE”** y le expresan su agradecimiento por este
25 beneficio recibido. **“EL DONANTE”** a su vez, se da por
26 notificada con la aceptación de **“LOS DONATARIOS”** y
27 ratifica la donación. De la misma forma, **“EL**
28 **USUFRUCTUARIO”** declara que se reserva el derecho de



usufructo vitalicio, acorde a lo estipulado en la presente escritura, todos por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA DONACIÓN Y BASE IMPONIBLE.-** La donación se la hace por el valor de **CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 113,903.35)**, a favor de los donatarios, conforme a lo detallado en la cláusula tercera de la presente escritura, y que corresponde al valor patrimonial sobre la nuda propiedad de las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una que se dona a favor de los donatarios. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.- “EL DONANTE”;** declara bajo juramento que los fondos provenientes de esta donación, son producto de actividades lícitas y no contravienen disposición expresa determinada en la Ley de Lavado de Activos, ni otra normativa aplicable en la legislación vigente. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura pública son de cargo de **“LOS DONATARIOS”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento, las Partes fijan su domicilio, y acuerdan que recibirán comunicaciones y notificaciones de todo lo relacionado con su ejecución, en las siguientes direcciones: **EL DONANTE:** Dirección: Av. Numa Pompilio Llona, Puerto Santa Ana, Edificio The Point, piso ocho (8), oficina

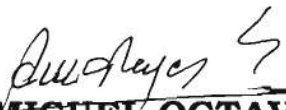
1 ochocientos seis (806), del cantón de Guayaquil, y en el
2 correo electrónico notificaciones@mendezcordova.ec y, **LOS**
3 **DONATARIOS: i) MISHALL NATALIE REYES CUEVA,**
4 Dirección: Urbanización Los Ceibos, Avenida Segunda
5 trescientos treinta y ocho (338) y Calle diez (10), de esta
6 ciudad de Guayaquil; y, en el correo electrónico
7 michelle.reyesc@gmail.com; **ii) RAFAEL ALEXANDER**
8 **REYES CUEVA:** Dirección: Lagos de Batán, Urbanización
9 Casalago, Villa cuarenta y ocho (48) y en el correo electrónico
10 rafareyesc@gmail.com; **iii) DIANA GABRIELA REYES**
11 **CUEVA:** Dirección: Urbanización La Puntilla, Avenida
12 primera número ciento trece (113) y calle segunda este, del
13 cantón Samborondón, y en el correo electrónico
14 reyes.diana@gmail.com; y, **iv) MARÍA ISABEL REYES**
15 **CUEVA:** Dirección: Km. Tres y medio (3.5) vía Samborondón,
16 Urbanización Bosques de la Rioja, Departamento B tres (B3)
17 piso tres (3), cantón Samborondón, y en el correo electrónico
18 marureyes@gmail.com. Agregue Usted señora Notaria, las
19 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y
20 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
21 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
22 - dos mil quince – cuatrocientos del Foro de Abogados del
23 Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los comparecientes
24 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido
25 íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a
26 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
28 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en

1 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.-

2

3

4


MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

5 **C. C. N° 0300418225**

6

7

8


ING. MISHELL NATALIE REYES CUEVA

9 **C.C. N° 0915059984**

10

11

12


AB. RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA

13

C.C. N° 0913059358

14

15

16


ING. DIANA GABRIELA REYES CUEVA

17

C.C. N° 0915599229

18

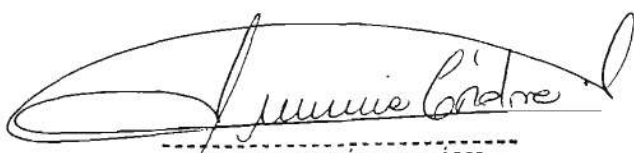
19

20


MARIA ISABEL REYES CUEVA

21

C.C. N° 0915599237


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO
REYES GARCÍA PARA OBTENER LA
AUTORIZACIÓN PARA DONAR
GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS
SEÑORES MISHELL NATALIE REYES
CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES
CUEVA, DIANA GABRIELA REYES
CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES
CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO
VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece por una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. De la misma forma comparecen en calidad de testigos los señores **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, quien es de nacionalidad

1 Ecuatoriana, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad
2 de Guayaquil; y, **VANESSA DENISSE PALACIOS**
3 **PEÑAFIEL**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, soltera,
4 ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
5 comparecientes son mayores de edad, hábiles en
6 consecuencia para obligarse y contratar a quienes de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación que con su autorización han
9 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
10 Ciudadana del registro Civil; y, papeletas de votación, y
11 demás documentos certificados que se agregan al presente
12 instrumento. Bien instruidos sobre la naturaleza y
13 resultados de la presente escritura de DECLARACIÓN
14 JURAMENTADA, a la que proceden como queda indicado y
15 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta, del tenor siguiente:- **SEÑORA**
17 **NOTARIA:-** Sírvase autorizar una escritura pública de
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA** e incorporarla al
19 protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas
20 siguientes: **CLÁUSULAS PRIMERA: OTORGANTES.-**
21 Otorgan la presente escritura pública, las personas
22 siguientes: **a)** por una parte y por sus propios y personales
23 derechos el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**; y,
24 **b)** por otra parte y por sus propios derechos los señores
25 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**
26 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, en sus calidades de
27 testigos.- **CLÁUSULAS SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El
28 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, es absoluto y



1 exclusivo propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
2 (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en la
4 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**,
5 que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (US\$ 1.000), acciones que han sido obtenidas en
7 virtud del fruto del trabajo de la declarante, quien a su vez
8 declara que dichas acciones son lícitas y obtenidas mediante
9 actividades económicas enmarcadas en el marco jurídico
10 vigente en la República.- **CLÁUSULAS TERCERA:**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**,
13 bajo juramento declara que es su ánimo donar gratuitamente
14 la nuda propiedad de las NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
15 (998) acciones a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
16 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
17 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
18 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
19 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
20 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
21 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
22 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
23 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
24 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
26 mantiene en el capital de la compañía **PRODUCTOS**
27 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**; **b)** Al señor **RAFAEL**
28 **ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de



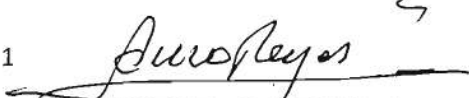
1 DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias y
2 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
3 (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
4 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
5 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
7 mantiene en el capital de la compañía PRODUCTOS
8 BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora **DIANA**
9 **GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de
10 DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) acciones
11 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
12 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
13 patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
14 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
15 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
16 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
17 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y, **d)** A la
18 señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la nuda
19 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
22 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
23 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
24 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
25 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
26 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULAS**
27 **CUARTA: TESTIGOS.-** Comparecen también los señores
28 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**

1 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, para declarar bajo
2 juramento que es verdad lo aseverado por el señor **MIGUEL**
3 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, en la cláusula que antecede,
4 pues tiene medios suficientes para subsistir y que, por lo
5 tanto, bien puede hacer la donación de dichos valores en
6 dinero.- **CLÁUSULAS QUINTA: PETICIÓN.**- Por lo expuesto,
7 el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, siendo su
8 ánimo el de donar la nuda propiedad de las novecientas
9 noventa y ocho acciones determinadas en la cláusula
10 segunda de este instrumento, y amparado en lo dispuesto en
11 el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial,
12 vigente, solicitan a la señora Notaria le otorgue la
13 autorización para donar de acuerdo con lo determinado en la
14 minuta de donación, y en la presente declaración.- Agregue
15 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
17 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
18 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
19 - dos mil quince - cuatrocientos; Foro de Abogados del
20 Guayas.- **"ES COPIA DE LA MINUTA.**- La compareciente y
21 los testigos aprueban y ratifican en todas sus partes, el
22 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
23 elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos
24 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
25 Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y
26 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY**
27 **FE.**-



1

2



MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

3

C. C. N° 0300418225

4

5

6



CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA

7

Testigo

8

C. C. N° 0917801540

9

10

11



VANESSA DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL

12

Testigo

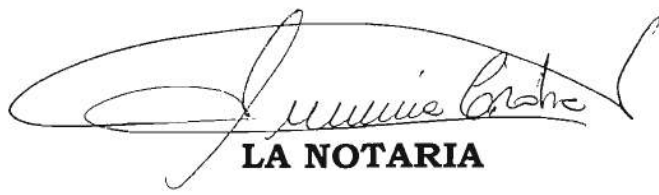
13

C. C. N° 0930303466

14

15

16



LA NOTARIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO AREDITA QUE USTED
SUFRACÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

LE MINISTRE DE LA JUSTICE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

5341722

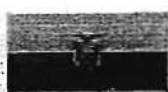
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2018-12-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-12-20
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

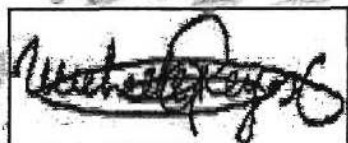
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091505998<44<<<<<<<<<<<<
7309285<2812209ECU<<<<<<<<<<<<2
REYES<CUEVA<<MISHELL<NATALIE<<

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915059984

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MISHHELL NATALIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA VASQUEZ LUIS

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-207-30182



191-207-30182

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 091559922-8

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
DIANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PERIODO CARBO / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada
XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. EMPRESARIALES

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

DIRIGENTE GENERAL
[Firma]

FINA DEL CEDULADO
[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

327
JUNTA N.º

327 - 212
NÚMERO

0915599229
CÉDULA

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

DIRECCIÓN
[Firma]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915599229

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA DIANA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ CRESPO XAVIER ANDRES

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

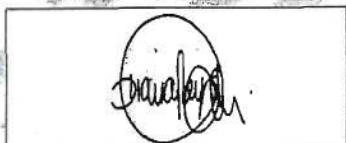
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-207-30193



198-207-30193

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CO...
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 091305935-8

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
RAFAEL ALEXANDER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEREGRINO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
BASTIDAS IERAN

INSERCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

EX-331222

091305935-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MOSEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA NO.

017-349 NÚMERO

0913059358 CEDULA

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
BAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTÉ DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913059358

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS TERAN MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

N° de certificado: 199-207-30201



199-207-30201

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 030041822-5

REYES GARCÍA MIGUEL OCTAVIO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CALVAS: CABAÑAMORA

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: VIUDO
DINA JOSEFINA CUEVA CASANOVA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCÍA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-13

IGM 16 07 542 24

030041822

03113708

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CÉDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

397 JUNTA N.º
397 - 023 NÚMERO
0300418225 CÉDULA

REYES GARCÍA MIGUEL OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTE DE LA J. V. [Firma]
IMP 10/06/16

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300418225

Nombres del ciudadano: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CUEVA CASANOVA DINA JOSEFINA

Nombres del padre: REYES RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emitor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-207-30206



198-207-30206

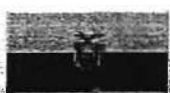
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORREA
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915599237

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO CARRION JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-207-30218



193-207-30218

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



LUZECIA CORDOVA LOP
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

[illegible]

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

No. 0000000000

Mes 2 Año 2019

SRI
ANEXO FORM 108
RESOLUCION No. 9984

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS **Reyes Cueva Maria Isabel** 102 RUC, C.I. O PASAPORTE **0915549232** 103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA **87174197473** 105 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA **1641194045**

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
			SUBTOTAL	250

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349
			SUBTOTAL (suma del 321 al 349)	350

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE MUEBLES		429		449
			SUBTOTAL (suma del 421 al 449)	450

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR	461	471	481
JOYAS	482	472	482
SEMOVIENTES/GANADO	483 No. DE CABEZAS	473	483
OBRAS DE ARTE	484	474	484
DINERO EN EFECTIVO	485	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	486 DESCRIPCION	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	487		487
		SUBTOTAL (suma del 471 al 487)	489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRECENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS		530		550	
			SUBTOTAL (suma del 531 al 559)		560

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641	651	661
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

806	816	826	836	846	856	866	876
807	817	827	837	847	857	867	877
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES							886
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI							SUB TOTAL (suma de 861 a 886)
TOTAL BIENES							28 418.72
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698							28 418.72
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)							
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES							
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
701		711	721	731	741	751	
702		712	722	732	742	752	
703		713	723	733	743	753	
704		714	724	734	744	754	
705		715	725	735	745	755	
706		716	726	736	746	756	
707		717	727	737	747	757	
708		718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS						759	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma de 751 a 759)	
800 GASTOS DE FUNERALES							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
801		811	821	831	841	851	
802		812	822	832	842	852	
803		813	823	833	843	853	
804		814	824	834	844	854	
805		815	825	835	845	855	
806		816	826	836	846	856	
807		817	827	837	847	857	
808		818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS						859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma de 851 a 859)	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE							
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
		AÑO					
901		911	921	931	941	951	
902		912	922	932	942	952	
903		913	923	933	943	953	
904		914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS				935		955	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma de 951 a 955)	
DEUDAS HEREDITARIAS							
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
906		916		926	936	946	
907		917		927	937	947	
908		918		928	938	948	
RESTO DE GASTOS				929		949	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma de 946 a 949)	
TOTAL DEDUCIBLES							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996							17 051.26
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES							11 367.51
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, los cuales se tomará como OCULTOS, dentro de los documentos de identidad y Cédulas de Votación ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECIENTES AL CONTRIBUYENTE			
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL				ANALISTA DE SUCESIONES- SRI			
NOMBRE:				C.I. No.			

Firma del servidor Responsable
USUARIO JIGG021013 AGENCIA WTC

801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES \$ 299+399+499+599+698

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
701		711	721	731		741		751	
702		712	722	732		742		752	
703		713	723	733		743		753	
704		714	724	734		744		754	
705		715	725	735		745		755	
706		716	726	736		746		756	
707		717	727	737		747		757	
708		718	728	738		748		758	
RESTO DE GASTOS									

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						SUB TOTAL (suma del 881 al 888)		28.532,90
TOTAL BIENES MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698								28.532,90
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)								
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES								
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
701	711	721	731	741	751			
702	712	722	732	742	752			
703	713	723	733	743	753			
704	714	724	734	744	754			
705	715	725	735	745	755			
706	716	726	736	746	756			
707	717	727	737	747	757			
708	718	728	738	748	758			
RESTO DE GASTOS						SUB TOTAL (suma del 751 al 758)		758
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
800 GASTOS DE FUNERALES								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
801	811	821	831	841	851			
802	812	822	832	842	852			
803	813	823	833	843	853			
804	814	824	834	844	854			
805	815	825	835	845	855			
806	816	826	836	846	856			
807	817	827	837	847	857			
808	818	828	838	848	858			
RESTO DE GASTOS						SUB TOTAL (suma del 851 al 858)		858
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
SUB TOTAL 799 + 858								
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE								
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
901	911	921	931	941	951			
902	912	922	932	942	952			
903	913	923	933	943	953			
904	914	924	934	944	954			
RESTO DE TRIBUTOS						SUB TOTAL (suma del 951 al 955)		955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
SUB TOTAL 999 + 955								
DEUDAS HEREDITARIAS								
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA				
906	916	926	936	946				
907	917	927	937	947				
908	918	928	938	948				
RESTO DE GASTOS						SUB TOTAL (suma del 946 al 949)		949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
SUB TOTAL 994 + 995								
TOTAL DEDUCIBLES								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE HERENCIAS 899+ 996								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE DONACIONES								
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998								
14.119,24								
18.413,16								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)  FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL								
Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias pendientes por la posible determinación de la existencia de más bienes hereditarios, al presente acrecimiento patrimonial, que se toma como OBLITAMIENTO DE ACERVO. 12 MAR 2019  ANALISTA DE SUCESIONES - SRI Firma del Servidor Responsable USUARIO XAPH221116 AGENCIA WTC								
NOMBRE: C.I. No.								



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
FOTOGRAFO

V4666V5466

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUOHLANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA NIEBA INES CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2017-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-07

INSTRUMENTO GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 091780154-0

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SUOHLANDA OCHOA
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

PEDRO CARDO JONDEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO VERIFICA QUE LISTED
CUMPLA CON EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO VERIFICA QUE LISTED
CUMPLA CON EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

093

093-088

0917801540

SUOHLANDA OCHOA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTÓN

ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vigésima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE



Número único de identificación: 0917801540

Nombres del ciudadano: SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FOTOGRAFO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUILANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA NEIRA INES CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 198-207-30225



198-207-30225

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDO

NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930303466

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS TARIRA VICTOR HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRENE

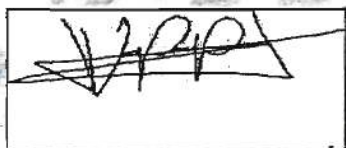
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-207-30233



192-207-30233

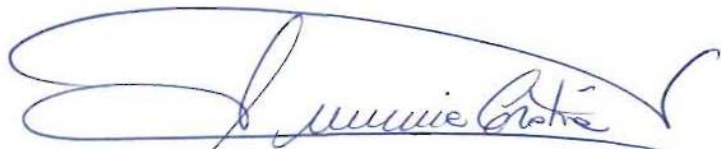
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

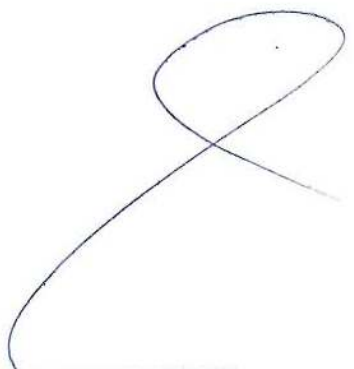
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES MISHALL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve.-----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



~~Alc. Jorge Alberto García~~
~~QUEZ. SIO. CIVIL DE SAN JUAN~~

Al. Francisco R. ...
SECRET
Juzgado Pro. de la ...

28390
26 noviembre 96
ANOTACION
SIGNIFICA

Queda inscrito esta Sentencia de Presión Efectiva ordenada
por el Juez Tercero de lo Civil de Propiedad, dictada el
16 de Abril de 1976: por 07400. que cubre el 352-11
en el Tomo: 576 de folios 304.005 a 304.008 el 12 de
del Registro de Propiedad y anotada bajo el 20
del Repertorio Sucesivo, 11 de Diciembre de 1976 el 11
Tránsito de la Propiedad -

Ab. Fernando Lamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



NTON
Charles A. F. Dwyer



11
SECCION JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Dr. Miguel Reyes García, por mis propios derechos y en representación de mis dos hijas menores de edad: Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva; Rafael Alexander y Misholl Natalie Reyes Cueva, ambos por nuestros propios derechos, dentro del juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted, respetuosamente comparecemos y solicitamos:

Que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales que se piden a la demanda, previa la obtención de xerox copias certificadas de los mismos.

En justicia,

A ruego de los peticionarios y como su abogado defensor,

Miguel Reyes García
Miguel Reyes García
ABOGADO
C.R. 7179

*Presentado en Guayaquil Mayo por de nul nro
cuál o nro nro 272 de 10 por honores
10/10/96 impreso con copia copia su original
por certificar.*

RECIBO POR ESTA AUTENTICACION DE 1996

GUAYAQUIL

Dr. Miguel Reyes García

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

~~EXCELENTISIMO,~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

CÓRTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL



Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juez a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como cónyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con loas antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser cónyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, cónyuge e hijos, respectivamente.- Dispositiva esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Léese lectura.- Notifíquese.-

Ab. Francisco Ramírez Bargas
SECRETARIO 7-1-92
Juzgado 30 de lo Civil de G.

Ab. Jorge Martínez Corral
JUEZ 30, CIVIL DE GUAYAQUIL

P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 030041822-5

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
12 MARZO 1953
REG. CIVIL 001-0022 00127 M.
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1953

Pedro Reyes
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIANA *****

VIUDDO

SUPERIOR

RAEDEL REYES

OLGA GARCIA

GUAYAQUIL

24/09/2015

FORMATO REN 0535530

Gys

ESTADISTICA

TRIGESIMA DEL CANTON

GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

008-0760 NUMERO
REYES CUEVA DIANA GABRIELA

0015599229 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta Popular 15 de Abril de 2007

0015599229 NUMERO

0.600.009 CEDULA

REYES CUEVA MARIA ISABEL

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Multas 12 Cost Exp. 3 Tot. 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000320 15/07/2007 11:24:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

007-0679 NUMERO
REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

0013059388 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

010-0760 NUMERO
REYES CUEVA MISHELL NATALIE

0015059984 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

173-0679 NUMERO
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

0300418225 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559923-7

REYES CUEVA MARIA ISABEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
14 OCTUBRE 1984
REG. CIVIL 008-A-0082 00622 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1984

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V334412242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 08/08/2006
08/08/2018
REN 1531817
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559922-9

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
15 ENERO 1982
REG. CIVIL 008-A-0082 01136 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1982

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V43351222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA
GUAYAQUIL 15/11/2005
15/11/2017
REN 1266231
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091505998-4

REYES CUEVA NICHOL NATALIE
LOJA/LOJA EL BAGRARIO
28 SEPTIEMBRE 1973
REG. CIVIL 003-A-003 01826 F
LOJA/LOJA
EL BAGRARIO 1973

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 21/03/2006
21/03/2018
REN 1395595
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091305935-B

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
25 MAYO 1975
REG. CIVIL 008-A-008 01361 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1976

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL REYES
DIANA CUEVA
GUAYAQUIL 20/03/2006
20/03/2018
REN 1395446
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL

Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juzgado a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente, Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como cónyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con los antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser cónyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, cónyuge e hijos, respectivamente.- Aceptada esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Dese lectura.- Notifiquese.-

Ab. Francisco K. Murea (Burger)
SECRET RIO 7-1-92
Juzgado 30 de lo Civil de Guayaquil

Ab. Jorge M. García
JUEZ 30, CIVIL - GUAYAQUIL

P

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

~~XXXXXXXXXX~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

Guayaquil, 6 de Mayo de 1.996 a las 16h20.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor. En lo principal, desglósese y entréguese los documentos que se solicita en el escrito precedente, dejándose fotocopias debidamente certificadas en autos. Hágase saber.-

[Firma]
Abel Jorge Montalvo García
JUEZ 3ro, CIVIL DE GUAYAQUIL



Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa i seis a las ocho hora i treinta minutos, Notifícase que por boleta la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, quien se enteró del contenido y firmó. -La certificación.-

[Firma]
Abel Jorge Montalvo García
JUEZ 3ro, CIVIL DE GUAYAQUIL



No. 28390
CHA 26 noviembre 96
OTA
A ANOTACION
NO SIGNIFICA

Queda inscrito esta Sentencia de Presión efectuada por el juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, a las 16h20 del día 6 de Mayo de 1996: los 09400. que en el Tomo: 576 de folios 304.005 a 304.008 del Registro de Propiedad del Cantón Guayaquil, 11 de Noviembre de 1996.

Ab. Fernando Lamayo Rigall
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



11.

9

5

5

5

5



Guayaquil, 22 de abril de 2019

Señor
Gerente General
PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS
RUC N° 0991165517001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 249 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora María Isabel Reyes Cueva, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0915599237.

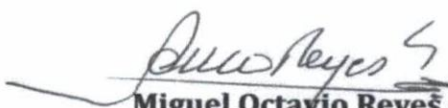
Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el cedente como La cesionaria declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En mi calidad de cesionaria y nueva accionista de la compañía, pongo en su conocimiento mi correo electrónico marureyes@gmail.com, con lo cual procedo a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento.

Atentamente,


Miguel Octavio Reyes García
C.C. N° 0300418225
CEDENTE


Maria Isabel Reyes Cueva
C.C. N° 0915599237
CESIONARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N. 030041822-5
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
DINA JOSEFINA CUEVA CASANOVA

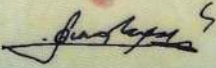
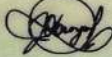


IGM 16 07 542 24

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
E333312222





DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



Factura: 002-002-000070807



20190901028P00433



NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930303466	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901028P00433
ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (19:32)

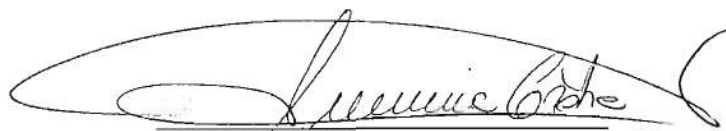
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418225	ECUATORIA NA	DONANTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES CUEVA MISHHELL NATALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915059984	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599237	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913059358	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	REYES CUEVA DIANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915599229	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00 \$



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **ACTA DE AUTORIZACIÓN**
2 **NOTARIAL PARA DONACIÓN**
3 **GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR**
4 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**
5 **PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN**
6 **PARA DONAR GRATUITAMENTE A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES MISHELL**
8 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
9 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA**
10 **GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
11 **ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA**
12 **DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR**
13 **DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES**
14 **GARCÍA.-----**
15 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**
16 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

17 En la ciudad de Guayaquil, el **VEINTIDOS** de
18 **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE** , mediante
19 Escritura Pública otorgada ante la Abogada
20 **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR**
21 **VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el
22 mismo día, comparece el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES**
23 **GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien
24 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
25 viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón
26 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
27 declara lo siguiente: **A)** es absoluto y exclusivo propietario
28 de **NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998) acciones**

ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil novecientos noventa y uno. **c)** Que es deseo y voluntad del señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA** donar a favor de los señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por lo que es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que ha probado tener medios suficientes para subsistir. Por tanto, me solicita que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria Notarial promulgada en el Registro Oficial el día treinta de diciembre del dos mil dieciséis, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que el señor **MIGUEL**



1 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, done las NOVECIENTAS
2 NOVENTA Y OCHO (998) acciones ordinarias y nominativas de
3 Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada
4 una, en el capital de la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
5 **INTERBASICOS**, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000); a favor de los
7 señores **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL**
8 **ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES**
9 **CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, LA NUDA**
10 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES Y RESERVARSE PARA SI EL**
11 **USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL**
12 **OCTAVIO REYES GARCÍA** . La presente Acta será
13 suficiente documento habilitante para otorgar la
14 escritura pública de donación indicada. **DOY FE.**-----

15
16
17 
18 **LA NOTARIA**
19
20


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

2019	09	01	28	P00433	
------	----	----	----	--------	--

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
 GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR
 MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA
 PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN
 PARA DONAR GRATUITAMENTE A
 FAVOR DE LOS SEÑORES MISHALL
 NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL
 ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA
 GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA
 ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE
 USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL
 SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES
 GARCÍA.-----

CUANTÍA: USD\$ 28,532.90.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de
FEBRERO del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR
VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece por
 una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por
 sus propios y personales derechos, quien declara ser de
 nacionalidad Ecuatoriana, viudo, ejecutivo, con domicilio
 en el cantón Samborondón, de tránsito por Guayaquil, y
 por otra parte los señores: la Ingeniera **MISHALL NATALIE**
REYES CUEVA, quien comparece por sus propios y
 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
 Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

1 matrimoniales, de profesión Ingeniero Comercial, y con
2 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; el Abogado **RAFAEL**
3 **ALEXANDER REYES CUEVA**, quien comparece por sus
4 propios y personales derechos, quien declara ser de
5 nacionalidad Ecuatoriana, casado, pero con capitulaciones
6 matrimoniales, Abogado, y con domicilio en el cantón
7 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la
8 Ingeniera **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, quien
9 comparece por sus propios y personales derechos, quien
10 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
11 casada, pero con capitulaciones matrimoniales, de
12 profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales con
13 Concentraciones en Comercio Exterior Y Negocios
14 Internacionales, y con domicilio en el cantón Samborondón,
15 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora
16 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, quien comparece por sus
17 propios y personales derechos, quien declara ser de
18 nacionalidad Ecuatoriana, casada, pero con capitulaciones
19 matrimoniales, de ocupación ejecutiva, y con domicilio en
20 esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores
21 de edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar
22 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
23 exhibido sus documentos de identificación que con su
24 autorización han sido verificados en el Sistema Nacional
25 de Identificación Ciudadana del registro Civil; y papeletas
26 de votación, y demás documentos debidamente
27 certificados que se agregan al presente instrumento
28 como habilitantes. Bien instruidos



1 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a
2 la que proceden como queda indicado y con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del
4 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvasse autorizar una
5 escritura Pública de **DONACIÓN GRATUITA Y RESERVA**
6 **DE USUFRUCTO VITALICIO** e incorporarla al protocolo a su
7 cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura
9 pública, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, a
10 quienes para efectos del presente instrumento, se le podrá
11 denominar como **“EL DONANTE”** y **“EL**
12 **USUFRUCTUARIO”**; y, por otra parte los señores **MISHELL**
13 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
14 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
15 **ISABEL REYES CUEVA**, cada uno por sus propios derechos,
16 a quienes se les podrá denominar como **“LOS**
17 **DONATARIOS”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
18 **a)** EL DONANTE y USUFRUCTUARIO, es absoluto y exclusivo
19 propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en el capital de la
22 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**, que
23 es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (US\$1,000); **b)** La compañía **PRODUCTOS**
25 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**, se constituyó mediante
26 escritura pública, celebrada el cinco de julio del año mil
27 novecientos noventa y uno, ante la Notaría Décimo Tercera
28 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del



1. Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del año mil
2. novecientos noventa y uno; **c)** Es voluntad de **"EL**
3 **DONANTE"**, donar a favor de sus hijos, los señores
4 **MISHELL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER**
5 **REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y**
6 **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, la nuda propiedad de
7 novecientas noventa y ocho (998) acciones y nominativas de
8 Un Dólar de los Estados Unidos de América, a cada uno,
9 mismas que han sido obtenidos en virtud del fruto del
10 trabajo de **"EL DONANTE"**, quien a su vez declara que
11 dichos fondos son lícitos y obtenidos mediante actividades
12 económicas enmarcadas en el marco jurídico vigente en la
13 República; y, **d)** Mediante acta otorgada por la Abogada
14 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
15 Cantón Guayaquil, concedió autorización para donar al
16 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA. CLÁUSULA**
17 **TERCERA: DONACIÓN GRATUITA.-** Con los antecedentes
18 expuestos, **"EL DONANTE"** acuerda donar, gratuita e
19 irrevocablemente, la nuda propiedad de las acciones que
20 posee en la compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A.**
21 **INTERBASICOS**, a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
22 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
23 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
24 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
25 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
26 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
27 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
28 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un

1 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
2 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
3 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
4 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
5 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **b)** Al señor
6 **RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda
7 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
8 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un
10 valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS
11 TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
13 28,532.90), que mantiene en el capital de la compañía
14 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora
15 **DIANA GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda
16 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
17 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los
18 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas
19 que tienen un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL
20 CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y
21 SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMÉRICA (US\$ 28,418.77), que mantiene en el capital de
23 la compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y,
24 **d)** A la señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la
25 nuda propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
26 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
27 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
28 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS

1 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
2 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
3 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
4 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULA**
5 **CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.-** Por el mismo acto
6 **EL DONANTE**, reserva a su favor el **USUFRUCTO** vitalicio de
7 las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y
8 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 1,00), cada una, que mantiene en el capital de la
10 compañía PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS.
11 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN LEGAL PARA LA**
12 **DONACIÓN.-** Mediante Acta otorgada por la Abogada
13 Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del
14 Cantón Guayaquil, se concedió a **“EL DONANTE”**, señor
15 **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, la autorización para
16 que pueda efectuar la donación determinada en el literal d)
17 de la cláusula segunda de este instrumento, y en
18 concordancia con la cláusula tercera del presente
19 instrumento, misma la cual se agrega a la presente escritura
20 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA:**
21 **ACEPTACIÓN.- “LOS DONATARIOS”**, expresan su
22 aceptación a la donación de las acciones en la forma descrita
23 en la cláusula tercera del presente instrumento, que le hace
24 **“EL DONANTE”** y le expresan su agradecimiento por este
25 beneficio recibido. **“EL DONANTE”** a su vez, se da por
26 notificada con la aceptación de **“LOS DONATARIOS”** y
27 ratifica la donación. De la misma forma, **“EL**
28 **USUFRUCTUARIO”** declara que se reserva el derecho de



usufructo vitalicio, acorde a lo estipulado en la presente escritura, todos por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA DONACIÓN Y BASE IMPONIBLE.-** La donación se la hace por el valor de **CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 113,903.35)**, a favor de los donatarios, conforme a lo detallado en la cláusula tercera de la presente escritura, y que corresponde al valor patrimonial sobre la nuda propiedad de las novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una que se dona a favor de los donatarios. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.- “EL DONANTE”;** declara bajo juramento que los fondos provenientes de esta donación, son producto de actividades lícitas y no contravienen disposición expresa determinada en la Ley de Lavado de Activos, ni otra normativa aplicable en la legislación vigente. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura pública son de cargo de **“LOS DONATARIOS”**. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento, las Partes fijan su domicilio, y acuerdan que recibirán comunicaciones y notificaciones de todo lo relacionado con su ejecución, en las siguientes direcciones: **EL DONANTE:** Dirección: Av. Numa Pompilio Llona, Puerto Santa Ana, Edificio The Point, piso ocho (8), oficina

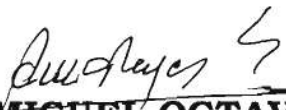
1 ochocientos seis (806), del cantón de Guayaquil, y en el
2 correo electrónico notificaciones@mendezcordova.ec y, **LOS**
3 **DONATARIOS: i) MISHALL NATALIE REYES CUEVA,**
4 Dirección: Urbanización Los Ceibos, Avenida Segunda
5 trescientos treinta y ocho (338) y Calle diez (10), de esta
6 ciudad de Guayaquil; y, en el correo electrónico
7 michelle.reyesc@gmail.com; **ii) RAFAEL ALEXANDER**
8 **REYES CUEVA:** Dirección: Lagos de Batán, Urbanización
9 Casalago, Villa cuarenta y ocho (48) y en el correo electrónico
10 rafareyesc@gmail.com; **iii) DIANA GABRIELA REYES**
11 **CUEVA:** Dirección: Urbanización La Puntilla, Avenida
12 primera número ciento trece (113) y calle segunda este, del
13 cantón Samborondón, y en el correo electrónico
14 reyes.diana@gmail.com; y, **iv) MARÍA ISABEL REYES**
15 **CUEVA:** Dirección: Km. Tres y medio (3.5) vía Samborondón,
16 Urbanización Bosques de la Rioja, Departamento B tres (B3)
17 piso tres (3), cantón Samborondón, y en el correo electrónico
18 marureyes@gmail.com. Agregue Usted señora Notaria, las
19 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y
20 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
21 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
22 - dos mil quince – cuatrocientos del Foro de Abogados del
23 Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los comparecientes
24 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido
25 íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a
26 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
28 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en

1 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.-

2

3

4


MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

5 **C. C. N° 0300418225**

6

7

8


ING. MISHELL NATALIE REYES CUEVA

9 **C.C. N° 0915059984**

10

11

12


AB. RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA

13

C.C. N° 0913059358

14

15

16


ING. DIANA GABRIELA REYES CUEVA

17

C.C. N° 0915599229

18

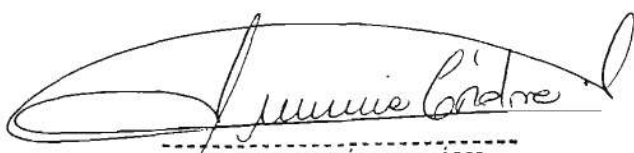
19

20


MARIA ISABEL REYES CUEVA

21

C.C. N° 0915599237


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE

HACE EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO

REYES GARCÍA PARA OBTENER LA

AUTORIZACIÓN PARA DONAR

GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS

SEÑORES MISHELL NATALIE REYES

CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES

CUEVA, DIANA GABRIELA REYES

CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES

CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO

VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR

MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes **VEINTIDOS** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECINUEVE** ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece por una parte el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil viudo, ocupación ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. De la misma forma comparecen en calidad de testigos los señores **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, quien es de nacionalidad

1 Ecuatoriana, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad
2 de Guayaquil; y, **VANESSA DENISSE PALACIOS**
3 **PEÑAFIEL**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, soltera,
4 ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
5 comparecientes son mayores de edad, hábiles en
6 consecuencia para obligarse y contratar a quienes de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación que con su autorización han
9 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
10 Ciudadana del registro Civil; y, papeletas de votación, y
11 demás documentos certificados que se agregan al presente
12 instrumento. Bien instruidos sobre la naturaleza y
13 resultados de la presente escritura de DECLARACIÓN
14 JURAMENTADA, a la que proceden como queda indicado y
15 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta, del tenor siguiente:- **SEÑORA**
17 **NOTARIA:-** Sírvase autorizar una escritura pública de
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA** e incorporarla al
19 protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas
20 siguientes: **CLÁUSULAS PRIMERA: OTORGANTES.-**
21 Otorgan la presente escritura pública, las personas
22 siguientes: **a)** por una parte y por sus propios y personales
23 derechos el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**; y,
24 **b)** por otra parte y por sus propios derechos los señores
25 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**
26 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, en sus calidades de
27 testigos.- **CLÁUSULAS SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El
28 señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, es absoluto y



1 exclusivo propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
2 (998) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en la
4 compañía **PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS**,
5 que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (US\$ 1.000), acciones que han sido obtenidas en
7 virtud del fruto del trabajo de la declarante, quien a su vez
8 declara que dichas acciones son lícitas y obtenidas mediante
9 actividades económicas enmarcadas en el marco jurídico
10 vigente en la República.- **CLÁUSULAS TERCERA:**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**,
13 bajo juramento declara que es su ánimo donar gratuitamente
14 la nuda propiedad de las NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO
15 (998) acciones a favor de sus hijos, los señores **MISHELL**
16 **NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES**
17 **CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA**
18 **ISABEL REYES CUEVA**, de la siguiente manera: **a)** A la
19 señora **MISHELL NATALIE REYES CUEVA**, le dona la nuda
20 propiedad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones
21 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
22 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
23 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
24 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
26 mantiene en el capital de la compañía **PRODUCTOS**
27 **BASICOS S.A. INTERBASICOS**; **b)** Al señor **RAFAEL**
28 **ALEXANDER REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de



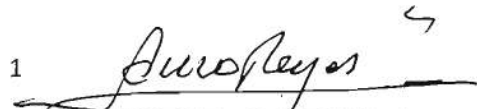
1 DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias y
2 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
3 (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
4 patrimonial de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
5 DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,532.90), que
7 mantiene en el capital de la compañía PRODUCTOS
8 BASICOS S.A. INTERBASICOS; **c)** A la señora **DIANA**
9 **GABRIELA REYES CUEVA**, le dona la nuda propiedad de
10 DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) acciones
11 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
12 de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen un valor
13 patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
14 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
15 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
16 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
17 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS; y, **d)** A la
18 señora **MARÍA ISABEL REYES CUEVA**, le dona la nuda
19 propiedad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249)
20 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, mismas que tienen
22 un valor patrimonial de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
23 DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
24 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
25 28,418.77), que mantiene en el capital de la compañía
26 PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS. **CLÁUSULAS**
27 **CUARTA: TESTIGOS.-** Comparecen también los señores
28 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**

1 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, para declarar bajo
2 juramento que es verdad lo aseverado por el señor **MIGUEL**
3 **OCTAVIO REYES GARCÍA**, en la cláusula que antecede,
4 pues tiene medios suficientes para subsistir y que, por lo
5 tanto, bien puede hacer la donación de dichos valores en
6 dinero.- **CLÁUSULAS QUINTA: PETICIÓN.**- Por lo expuesto,
7 el señor **MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA**, siendo su
8 ánimo el de donar la nuda propiedad de las novecientas
9 noventa y ocho acciones determinadas en la cláusula
10 segunda de este instrumento, y amparado en lo dispuesto en
11 el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial,
12 vigente, solicitan a la señora Notaria le otorgue la
13 autorización para donar de acuerdo con lo determinado en la
14 minuta de donación, y en la presente declaración.- Agregue
15 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
17 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)
18 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve
19 - dos mil quince - cuatrocientos; Foro de Abogados del
20 Guayas.- **"ES COPIA DE LA MINUTA.**- La compareciente y
21 los testigos aprueban y ratifican en todas sus partes, el
22 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
23 elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos
24 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
25 Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y
26 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY**
27 **FE.**-



1

2



MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA

3

C. C. N° 0300418225

4

5

6



CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA

7

Testigo

8

C. C. N° 0917801540

9

10

11



VANESSA DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL

12

Testigo

13

C. C. N° 0930303466

14

15

16



LA NOTARIA



SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2018-12-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-12-20
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

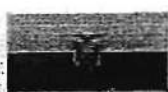
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU091505998<44<<<<<<<<<<<
7309285<2812209ECU<<<<<<<<<<<2
REYES<CUEVA<<MISHELL<NATALIE<<

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915059984

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MISHHELL NATALIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA VASQUEZ LUIS

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-207-30182



191-207-30182

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 091559922-8

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
DIANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEREJO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
XAVIER ANDRES
VELEZ CRESPO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. EMPRESARIALES

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

327 JUNTA No.
327 - 212 NÚMERO
0915599229 CÉDULA

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915599229

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA DIANA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ CRESPO XAVIER ANDRES

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

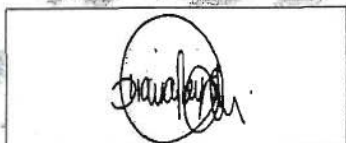
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-207-30193



198-207-30193

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CO...
NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 091305935-8

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CUEVA
RAFAEL ALEXANDER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEREGRINO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
BASTIDAS IERAN

INSERCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

EX-331222

091305935-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MOSEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA NO.

017-349 NÚMERO

0913059358 CEDULA

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
BAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTÉ DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913059358

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS TERAN MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

N° de certificado: 199-207-30201



199-207-30201

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 030041822-5

REYES GARCÍA MIGUEL OCTAVIO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CALVAS: CALVAS
CASA: CASANOVA

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: VIUDO
DINA: JOSEFINA
CUEVA: CASANOVA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCÍA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-13

IGM 16 07 542 24

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CÉDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

397 JUNTA N.º
397 - 023 NÚMERO
0300418225 CÉDULA

REYES GARCÍA MIGUEL OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. J. PRESIDENTE DE LA J.V.

IMP 10/16 341

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300418225

Nombres del ciudadano: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CUEVA CASANOVA DINA JOSEFINA

Nombres del padre: REYES RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emitor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-207-30206



198-207-30206

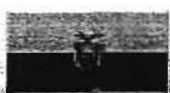
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORREA
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915599237

Nombres del ciudadano: REYES CUEVA MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO CARRION JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA CASANOVA DIANA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-207-30218



193-207-30218

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



LUZECIA CORDOVA LOP
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

[illegible]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

806	816	826	836	846	856	866	876
807	817	827	837	847	857	867	877
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES						808	878
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma de 861 a 886)	
TOTAL BIENES						28 418.72	
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698						28 418.72	
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)							
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES							
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
701		711	721	731	741	751	
702		712	722	732	742	752	
703		713	723	733	743	753	
704		714	724	734	744	754	
705		715	725	735	745	755	
706		716	726	736	746	756	
707		717	727	737	747	757	
708		718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS						759	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 751 a 759)		759	
800 GASTOS DE FUNERALES							
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
801		811	821	831	841	851	
802		812	822	832	842	852	
803		813	823	833	843	853	
804		814	824	834	844	854	
805		815	825	835	845	855	
806		816	826	836	846	856	
807		817	827	837	847	857	
808		818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS						859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 851 a 859)		859	
SUB TOTAL 759+859						859	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE							
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
901		911	921	931	941	951	
902		912	922	932	942	952	
903		913	923	933	943	953	
904		914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS				935		955	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 951 a 955)		955	
SUB TOTAL 759+859						955	
DEUDAS HEREDITARIAS							
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
906		916		926	936	946	
907		917		927	937	947	
908		918		928	938	948	
RESTO DE GASTOS				929		949	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUB TOTAL (suma de 946 a 949)		949	
SUB TOTAL 759+859						949	
TOTAL DEDUCIBLES							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996						996	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						996	
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998						999	
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)  FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, los cuales se tomará como OCULTOS DE BIENES, para los fines de la ley, y que se presentarán ante el SRI para su verificación.			
NOMBRE:				C.I. No.			
				ANALISTA DE SUCESIONES- SRI 2019  Firma del servidor Responsable USUARIO JIGGO21013 AGENCIA WTC			

SRI
 PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
 Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES

801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES \$ 299+399+499+599+698

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
701		711	721	731		741		751	
702		712	722	732		742		752	
703		713	723	733		743		753	
704		714	724	734		744		754	
705		715	725	735		745		755	
706		716	726	736		746		756	
707		717	727	737		747		757	
708		718	728	738		748		758	
RESTO DE GASTOS									

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						SUB TOTAL (suma del 881 al 888)		28.532,90
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI								
TOTAL BIENES								
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698								
28.532,90								
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)								
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES								
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
701	711	721	731	741	751			
702	712	722	732	742	752			
703	713	723	733	743	753			
704	714	724	734	744	754			
705	715	725	735	745	755			
706	716	726	736	746	756			
707	717	727	737	747	757			
708	718	728	738	748	758			
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 751 al 758)		
800 GASTOS DE FUNERALES								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
801	811	821	831	841	851			
802	812	822	832	842	852			
803	813	823	833	843	853			
804	814	824	834	844	854			
805	815	825	835	845	855			
806	816	826	836	846	856			
807	817	827	837	847	857			
808	818	828	838	848	858			
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 851 al 858)		
						SUB TOTAL 799 + 898		
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE								
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
901	911	921	931	941	951			
902	912	922	932	942	952			
903	913	923	933	943	953			
904	914	924	934	944	954			
RESTO DE TRIBUTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 951 al 958)		
DEUDAS HEREDITARIAS								
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA				
905	915	925	935	945				
906	916	926	936	946				
907	917	927	937	947				
908	918	928	938	948				
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUB TOTAL (suma del 945 al 948)		
						SUB TOTAL 994 + 993		
TOTAL DEDUCIBLES								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+ 996								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES								
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998								
14.119,24								
18.413,16								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)								
Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias pendientes por la posible determinación de la existencia de más bienes hereditarios, al presente acrecimiento patrimonial, que se toma como OBLITAMIENTO DE ACERVO.								
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL								
NOMBRE: C.I. No.								
12 MAR 2019								
ANALISTA DE SUCESIONES - SRI								
Firma del Servidor Responsable								
USUARIO XAPH221116 AGENCIA WTC								

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
FOTOGRAFO

V4666V5466

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUOHLANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA NIEBA INES CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2017-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-07

INSTRUMENTO GENERAL

PRIMA DE LEGALIZACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 091780154-0

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SUOHLANDA OCHOA
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

PEDRO CARBO JONDEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO ATTESTA QUE LISTED
CUMPLA CON EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO VA A SER VALIDADO POR TODOS
LOS TRIBUNALES ELECTORALES Y JUDICIALES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

093

093-088

0917801540

SUOHLANDA OCHOA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTÓN

ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE



Número único de identificación: 0917801540

Nombres del ciudadano: SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FOTOGRAFO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUILANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA NEIRA INES CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 198-207-30225



198-207-30225

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDO
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930303466

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS TARIRA VICTOR HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRENE

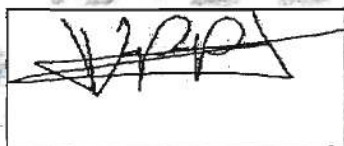
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-207-30233



192-207-30233

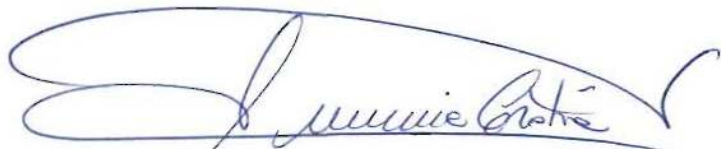
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

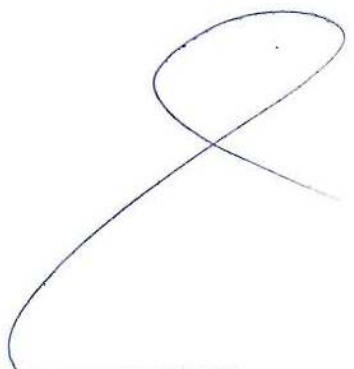
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN GRATUITA QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES MISHALL NATALIE REYES CUEVA, RAFAEL ALEXANDER REYES CUEVA, DIANA GABRIELA REYES CUEVA, Y MARÍA ISABEL REYES CUEVA, Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL OCTAVIO REYES GARCÍA.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve.-----



**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 6 de Mayo de 1.996 a las 16h20.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor en lo principal, desglósese y entréguese los documentos que solicita en el escrito precedente, dejándose fotocopias debidamente certificadas en autos. Hagase saber.-



[Signature]
Abg. Jorge Montalvo García
JUEZ 3ro. CIVIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa i seis a las ocho hora i treinta minutos, Notifícase por boleto la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, quien se enteró del contenido y firmó. - Lo certifica. -

[Signature]
Ab. Francisco R. Burgos
JUGADO 3ro. de la Sala I Guayaquil

RECIBO No.	28.390
FECHA	16 noviembre 96
NOTA	
LA ANOTACION	EL REGISTRO
NO SIGNIFICA	



Queda inscrito esta Sentencia de Presión Ejecutoria ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, dictada el 16 de Julio de 1996: los 09500. que cubren el 352-10 del Tomo: 576 de folios 304.005 a 304.008 de la Propiedad del Registro de la Propiedad inscrita bajo el 24 del Registro Guayaquil, 11 de Noviembre de 1996 el Jefe de la Propiedad.



Ab. Fernando Lamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



[Signature]

[Signature]

11
SECCION JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Dr. Miguel Reyes García, por mis propios derechos y en representación de mis dos hijas menores de edad: Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva; Rafael Alexander y Misholl Natalie Reyes Cueva, ambos por nuestros propios derechos, dentro del juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted, respetuosamente comparecemos y solicitamos:

Que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales que se piden a la demanda, previa la obtención de xerox copias certificadas de los mismos.

En justicia,

A cargo de los peticionarios y como su abogado defensor,

Miguel Reyes García
Miguel Reyes García
ABOGADO
C.O.A.D. 7179

*Presentado en Guayaquil Mayo por de nul nro
cuál o nro nro 272 de 10 por honores
10/10/96 por nro copia que a su original
se certifica.*

RECIBO POR ESTA COPIA DE 1996

GUAYAQUIL

Dr. Miguel Reyes García

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

~~EXCELENCIA,~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRET 810 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

CÓRTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL



Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juez a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como cónyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con loas antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser cónyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, cónyuge e hijos, respectivamente.- Dispositiva esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Léese lectura.- Notifíquese.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO 7-1-92
Juzgado 30 de lo Civil de G.

Ab. Jorge Martínez Corral
JUEZ 30, CIVIL DE GUAYAQUIL

P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 030041822-5

REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
12 MARZO 1953
REG. CIVIL 001-0022 00127 M.
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1953

Pedro Reyes
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIANA *****

VIUDDO

SUPERIOR

RAEDEL REYES

OLGA GARCIA

GUAYAQUIL

24/09/2015

FORMATO REN 0535530

Gys

ESTADISTICA

TRIGESIMA DEL CANTON

GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

008-0760 NUMERO
REYES CUEVA DIANA GABRIELA

0015599229 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta Popular 15 de Abril de 2007

0015599229 NUMERO

0.60.009 CEDULA

REYES CUEVA MARIA ISABEL

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Multas 12 Cost Exp. 3 Tot. 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000320 15/07/2007 11:24:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

007-0679 NUMERO
REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER

0013059388 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

010-0760 NUMERO
REYES CUEVA MISHELL NATALIE

0015059984 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

173-0679 NUMERO
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

0300418225 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Pedro Reyes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559923-7

REYES CUEVA MARIA ISABEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
14 OCTUBRE 1984
REG. CIVIL 008-A-0082 00622 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1984

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V334412242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 08/08/2006
08/08/2018
REN 1531817
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091559922-9

REYES CUEVA DIANA GABRIELA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
19 ENERO 1982
REG. CIVIL 008-A-0082 01186 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1982

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V43351222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA
GUAYAQUIL 15/11/2005
15/11/2017
REN 1266231
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091505998-4

REYES CUEVA NICHOL NATALIE
LOJA/LOJA EL BAGRARIO
28 SEPTIEMBRE 1973
REG. CIVIL 003-A-003 01826 F
LOJA/LOJA
EL BAGRARIO 1973

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL OCTAVIO REYES GARCIA
DIANA JOSEFINA CUEVA CASANOVA
GUAYAQUIL 21/03/2006
21/03/2018
REN 1395595
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091305935-B

REYES CUEVA RAFAEL ALEXANDER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
25 MAYO 1975
REG. CIVIL 008-A-008 01361 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1976

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MIGUEL REYES
DIANA CUEVA
GUAYAQUIL 20/03/2006
20/03/2018
REN 1395446
Gys

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: GUAYAQUIL, TRIGESIMA DEL CANTON]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 30 DE LO CIVIL

Guayaquil, 16 de Abril de 1996, a las 09h00.- VISTOS:- Comparecen al Juzgado a fojas 7 de los autos, el doctor Miguel Reyes García, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, de 14 y 11 años de edad, respectivamente. Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, por sus propios derechos, manifestando que acompañan en una foja útil, copia certificada de la partida de defunción de la señora Diana Josefina Cueva de Reyes, esposa y madre de los solicitantes, quien falleció en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1994.- Para acreditar las calidades de herederos con derecho a sucederle, el primero como cónyuge y los otros como sus hijos, acompañan las partidas de matrimonio y de nacimiento.- Con los antecedentes expuestos, solicitan al susdrito Juez, se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora Diana Josefina Cueva de Reyes sin perjuicio del derecho de terceros.- Aceptada la demanda al trámite por reunir los requisitos legales; y, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO:- El proceso es válido, pues no se observa violación u omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO:- A fojas cinco consta la partida de defunción, con la cual se justifica el fallecimiento de la señora Diana Josefina Cueva Casanova, el 14 de febrero de 1994, en la ciudad de Quito.- TERCERO:- Con las partidas de matrimonio y de nacimiento que constan a fojas 1, 2, 3, 4 y 6 de los autos, los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva y Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, han justificado ser cónyuge e hijos de la causante Diana Josefina Reyes Casanova.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", aceptando la demanda, en virtud a lo establecido en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concede la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes dejados por la causante Diana Josefina Cueva Casanova de Reyes a los comparecientes doctor Miguel Reyes García, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad Diana Gabriela y María Isabel Reyes Cueva, a Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, cónyuge e hijos, respectivamente.- Aceptada esta sentencia, inscribasela en los Registros de Propiedades de Guayaquil, Salinas y El Triunfo, para cuyo efecto, depose al Juez de lo Civil de Salinas y El Triunfo, a quienes se enviará despacho en forma.- Dese lectura.- Notifíquese.-

Ab. Francisco K. Murea (Burger)
SECRET RIO 7-1-92
Juzgado 30 de lo Civil de Guayaquil

Ab. Jorge M. García
JUEZ 30, CIVIL - GUAYAQUIL

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 16 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis a las 17h00 notifique con la sentencia anterior a Dr. Miguel Reyes Garcia en el casillero Judicial Nos 459 del Dr Jorge Luis Rojas.-Lo certifico.-

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

~~XXXXXXXXXX~~

RAZON: Siento como tal, señor Juez que la sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil, 23 de Abril de 1.996

Ab. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO
Juzgado 3to. de lo Civil de Guayaquil

~~Major Jorge Antonio García~~
QUEZ 315, CIVIL DE LAZAROU

Al. Francisco Román Burgos
SECRET
Juzgado Pro. de la Ciudad de Managua

No. 28390
 CHA 26 noviembre 96
 OTA R
 A ANOTACION DE REGISTRO
 NO SIGNIFICA

[illegible]

Ab. Fernando Lamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Ab: Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



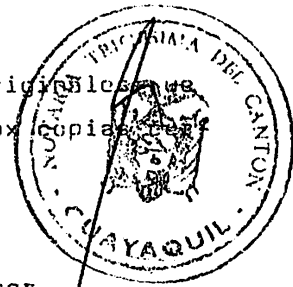
SECCION JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Dr. Miguel Reyes García, por mis propios derechos y en representación de mis dos hijas menores de edad: Diana Gabriela y María Ismael Reyes Cueva; Rafael Alexander y Mishell Natalie Reyes Cueva, ambos por nuestros propios derechos, dentro del juicio de Posesión efectiva N.352/A/S/96, que hemos planteado, ante usted, en el presente comparecemos y solicitamos:

Que se sirva ordenar el desglose de los documentos originales de los que se pide la demanda, previa la obtención de xerox (copias) certificadas de los mismos.

En fe de lo cual,

se firma de los peticionarios y como su abogado defensor,



Bojasey
ABOGADO
N.º 2129

*(X) Presentado en Guayaquil Mayo por de nul nos
es el o minuta por 242 de 2 a por los datos
impulso con una copia para a su original
se certifica.*

RECIBO QUE ESTA PRESENTADO EN...

GUAYAQUIL

[Handwritten signature]